



DEFENSORIA DEL PUEBLO

**Cuarto Reporte y Balance Anual 2011
de la Supervisión de los Portales de Transparencia
de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades
Provinciales ubicadas en capitales de departamento**

Lima, 2012

Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali N° 388
Lima – Perú
Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
E-mail: defensor@defensoria.gob.pe
Internet: <http://www.defensoria.gob.pe>
Línea gratuita: 0800-15170

El presente reporte ha sido elaborado por el comisionado Julio Peralta Reynoso, bajo la dirección de la doctora Mónica Callirgos Morales, Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal.

La edición del texto estuvo a cargo de Mario Razzeto.

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN	4
III.	ASPECTOS SUPERVISADOS	5
IV.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2011	8
V.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2011	15
VI.	PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR	23
VII.	BALANCE ANUAL 2011 DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LAS MUNICIPALIDADES UBICADAS EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO	26
VIII.	CONCLUSIONES	34
IX.	RECOMENDACIONES	36
	ANEXO I: CONSOLIDADO DE LA CUARTA SUPERVISIÓN 2011 DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	39
	ANEXO II: CONSOLIDADO DE LA CUARTA SUPERVISIÓN 2011 DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO	40
	ANEXO III: CONSOLIDADO DE LA CUARTA SUPERVISIÓN A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR–GOB. REGIONALES	41
	ANEXO IV: CONSOLIDADO DE LA CUARTA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR–MUN. PROVINCIALES	42
	ANEXO V: NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA	43

I. PRESENTACIÓN

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento, disponen que todas las entidades de la administración pública tienen la obligación de difundir información sobre su gestión mediante sus portales institucionales.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, en su condición de órgano constitucional autónomo encargado de la protección de los derechos fundamentales de las personas, así como de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos a la comunidad, en el contexto de la descentralización, desde el año 2004 supervisa trimestralmente el cumplimiento de los gobiernos regionales en la difusión de información, mediante sus portales de transparencia, y desde el año 2008 supervisa el nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, y de la Municipalidad Provincial del Callao inclusive.

De igual manera, considerando que la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) con la finalidad de uniformizar la presentación de la información en los portales de transparencia de las entidades públicas, así como de promover el uso de formatos estándares y el empleo de un lenguaje sencillo y amigable en sus contenidos, la Defensoría del Pueblo evalúa asimismo los avances producidos en la implementación de los PTE en dichos niveles de gobierno.

De esta manera, la transparencia en la gestión pública se promueve como una herramienta que contribuye a fortalecer al sistema democrático en el país, afianzar las relaciones entre el Estado y la población, así como a prevenir los actos de corrupción.

El presente boletín tiene por objetivo mostrar el Balance Anual 2011 del nivel de cumplimiento de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales, ubicadas en capitales de departamento, respecto a su obligación de difundir información sobre la gestión pública regional y local mediante sus portales de transparencia, así como los avances en la implementación de sus respectivos PTE.

II. ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN

El ámbito de supervisión de la Defensoría del Pueblo comprende a los portales de transparencia de los 25 gobiernos regionales y de las 25 municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, incluida la Municipalidad Provincial del Callao, las cuales tienen la obligación de actualizar mensualmente la información en sus portales de transparencia, salvo en aquellos casos en los que la Ley prevea un plazo distinto, como es el caso de la información presupuestal y la correspondiente a la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información sobre personal y la referida a los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y/o servicios, cuya actualización se debe realizar trimestralmente.

El período de la presente supervisión corresponde al cuarto trimestre del año 2011 (octubre–diciembre). Por consiguiente el nivel de cumplimiento en la difusión y actualización de la información se verificó hasta el 31 de diciembre del 2011. Cabe

señalar que en esta supervisión, que se realizó entre el 9 y el 28 de febrero del año en curso, también se verificó el avance en la implementación de los PTE.

Asimismo, el presente reporte da cuenta del Balance Anual del 2011 cuyo resultado corresponde al promedio del nivel de cumplimiento de cada gobierno regional y de cada municipalidad provincial supervisada durante los cuatro trimestres del año 2011.

III. ASPECTOS SUPERVISADOS

El propósito de la supervisión de la Defensoría del Pueblo es constatar el nivel de cumplimiento de los gobiernos regionales y locales en la difusión de información sobre su gestión por medio de sus portales de transparencia, de acuerdo a lo establecido en las normas de transparencia y acceso a la información.

El marco legal que regula la información que debe ser difundida por medio de los portales de transparencia está conformado principalmente por el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De igual modo se ha tomado como referencia la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, y el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones Estatales, entre otras normas que disponen la difusión de información por medio de los portales de transparencia.

Asimismo, para medir los avances en la implementación de los PTE, a cargo de los gobiernos regionales y locales, se toma como referencia el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM.

Para efectos de la supervisión se considera que cumplen con los parámetros de las normas antes señaladas solo aquellos portales que contienen información actualizada al 31 de diciembre del año 2011, en cada uno de los rubros exigidos legalmente. En particular, se ha verificado el cumplimiento de los siguientes rubros de información:

- **Documentos normativos y de gestión.** En este rubro de información se considera que se cumple con difundir información actualizada cuando el portal contiene como mínimo lo siguiente:
 - Organigrama.
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
 - Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
 - Plan de Desarrollo Regional Concertado/Plan de Desarrollo Provincial Concertado.
 - Plan Estratégico Institucional (PEI) / Plan de Desarrollo Institucional.
 - Agendas de Sesiones del Consejo Regional/Agendas de Sesiones del Concejo Municipal al 31 de diciembre del 2011.
 - Actas de las Sesiones del Consejo Regional/Actas de las Sesiones del Concejo Municipal al 31 de diciembre del 2011.

- Acuerdos del Consejo Regional/Acuerdos del Concejo Municipal al 31 de diciembre del 2011.
 - Decretos Regionales/Decretos de Alcaldía al 31 de diciembre del 2011.
 - Ordenanzas Regionales/Ordenanzas Municipales al 31 de diciembre del 2011.
- **Información presupuestal.** En este rubro de información se considera que se cumple con difundir información actualizada cuando el portal contiene como mínimo lo siguiente:
 - Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2011.
 - Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 31 de diciembre del 2011.
 - Presupuesto ejecutado al 31 de diciembre del 2011.
 - Proyectos de Inversión ejecutados al 31 de diciembre del 2011.
 - Remuneraciones al 31 de diciembre del 2011.
 - Beneficios del Presidente o Presidenta Regional/ Beneficios del Alcalde o Alcaldesa Provincial al 31 de diciembre del 2011 (Se considera como beneficios los viáticos y la telefonía celular).
 - Beneficios del personal en general al 31 de diciembre del 2011 (Se considera como beneficios los viáticos y la telefonía celular).
- **Adquisición de bienes y servicios.** En este rubro de información se considera que se cumple con difundir información actualizada cuando el portal contiene como mínimo lo siguiente:
 - Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2011.
 - Convocatorias de procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 31 de diciembre del 2011, es decir, las bases de las convocatorias.
 - Resultados de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 31 de diciembre del 2011, es decir, las actas de otorgamiento de buena pro.
- **Actividades oficiales.** En este rubro de información se considera que se cumple con difundir información actualizada cuando el portal contiene como mínimo lo siguiente:
 - Actividades oficiales que desarrollará y desarrolló el Presidente o la Presidenta Regional y el Alcalde o la Alcaldesa Provincial.
- **Funcionario o funcionaria responsable del portal electrónico.** En este rubro de información se considera que se cumple con difundir información actualizada cuando el portal contiene como mínimo lo siguiente:
 - Nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal electrónico, difundido conjuntamente con la norma de su designación.
- **Comunicación con el público usuario.** En este rubro de información se considera que se cumple con difundir información actualizada cuando el portal contiene como mínimo lo siguiente:
 - Un vínculo o enlace que permita la comunicación con el público usuario para que éstos soliciten información en línea o formulen sus quejas y/o sugerencias.

Asimismo, la supervisión comprende la difusión de información relacionada con la implementación de **prácticas de buen gobierno**. En tal sentido, se considera que se cumple con difundir información en este rubro cuando el portal contiene como mínimo lo siguiente:

- Información relevante del proceso de presupuesto participativo 2012, como la ordenanza de inscripción y acreditación de agentes participantes y/o el reglamento del proceso de presupuesto participativo del año correspondiente y/o el cronograma del proceso de presupuesto participativo y/o las actas de los talleres de priorización de problemas y soluciones y las actas de acuerdos y compromisos.
- Información sobre las audiencias de rendición de cuentas. En esta supervisión se verificó, en el caso de los gobiernos regionales, la difusión de los informes de las dos audiencias públicas de rendición de cuentas 2011 y, en el caso de las municipalidades provinciales, la difusión de cuando menos un informe de la audiencia pública de rendición de cuentas 2011.
- Las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR)/Actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local (CCL). En esta supervisión se verificó la difusión de al menos dos actas correspondientes al año 2011.

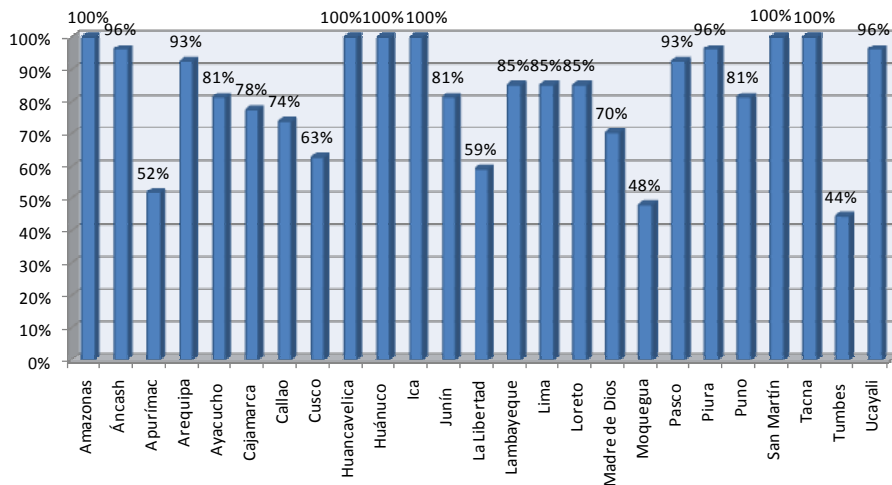
IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2011

4.1 OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

En la supervisión realizada se verificó que los 25 gobiernos regionales mantenían operativos sus portales de transparencia, mediante los cuales se difunde la información exigida por el ordenamiento legal vigente, con distintos niveles de cumplimiento, como se podrá ver a continuación.

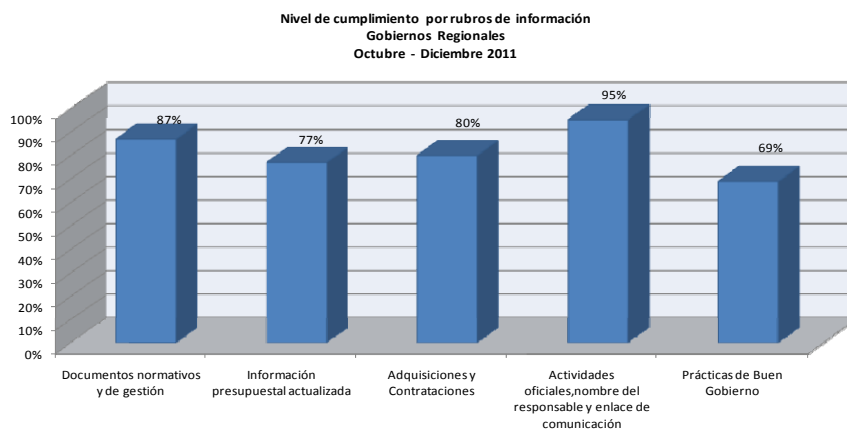
4.2 NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO

Promedio Trimestral de Cumplimiento de los Gobiernos Regionales
Supervisión de los Portales de Transparencia de Gobiernos Regionales 2011
Nivel General de Cumplimiento
Octubre - Diciembre 2011



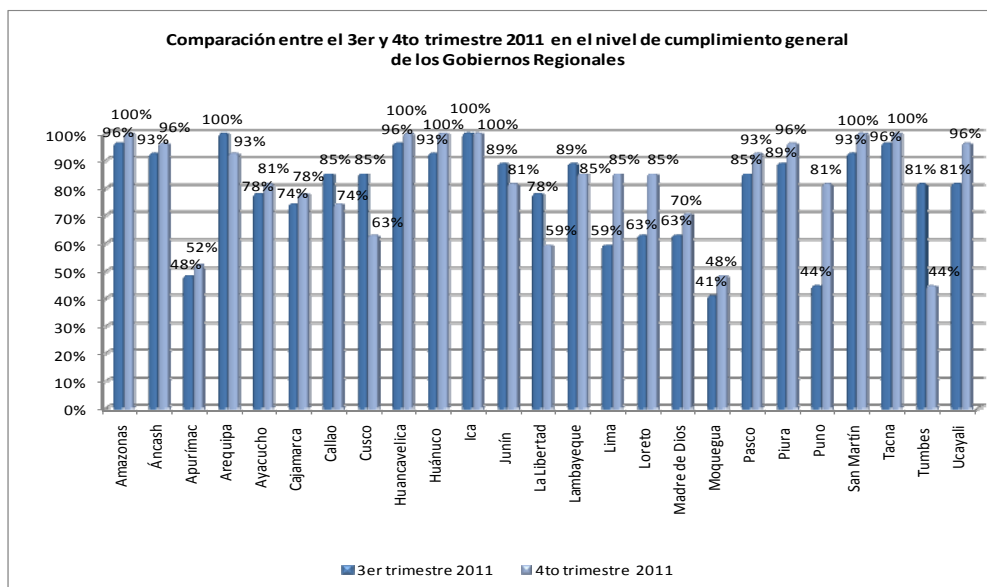
- En el cuarto trimestre, los gobiernos regionales supervisados alcanzaron en promedio el 83% de nivel general de cumplimiento en la difusión de información a través de sus portales de transparencia, lo cual significa un incremento de dos (2) puntos porcentuales en comparación al obtenido en el tercer trimestre del 2011, que fue de 81%.
- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica, Huánuco, Ica, San Martín y Tacna alcanzaron el 100% de nivel general de cumplimiento. Asimismo, cabe destacar que el Gobierno Regional de Ica obtuvo el más alto rendimiento por tercer período consecutivo.
- Por el contrario, el menor nivel general de cumplimiento lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Tumbes con 44% y Moquegua con 48%, siendo éstos los únicos que mostraron un nivel de cumplimiento inferior al 50%.

4.3 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN



- El rubro de información con mayor difusión en el cuarto trimestre del año 2011 fue el referido a las actividades oficiales, nombre del responsable del portal y enlace de comunicación con el público, en el cual, en promedio, los gobiernos regionales alcanzaron el 95% de nivel de cumplimiento, seguido por el de documentos normativos y de gestión con 87%.
- Por otro lado, el rubro con menor difusión durante el trimestre fue el relacionado con las Prácticas de Buen Gobierno, donde solo se obtuvo un 69% de nivel de cumplimiento.

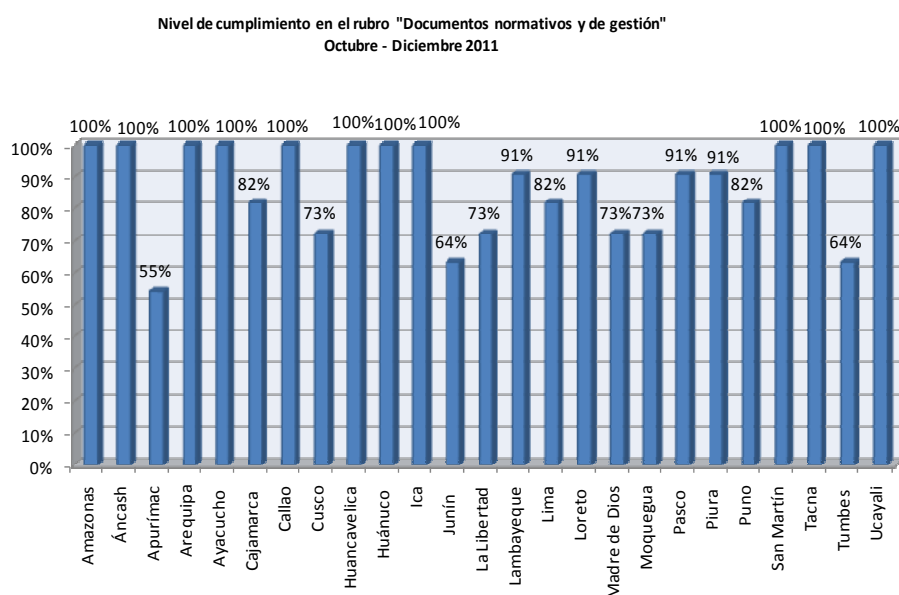
4.4 RESULTADO COMPARATIVO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2011 Y EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2011



- En comparación con los resultados obtenidos en el tercer trimestre del año 2011, es posible advertir que en el cuarto trimestre aumentó el número de gobiernos regionales que alcanzaron el 100% de nivel general de cumplimiento (de 2 a 6).
- Por el contrario, los gobiernos regionales que registraron el mayor incremento porcentual en comparación con los resultados del tercer trimestre del 2011 fueron Puno de 44% a 81%, Lima de 59% a 85% y Loreto de 63% a 85%).
- Los gobiernos regionales que registraron mayor disminución en su nivel de cumplimiento fueron Tumbes de 81% a 44%, Cusco de 85% a 63% y La Libertad de 78% a 59%.

4.5 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN

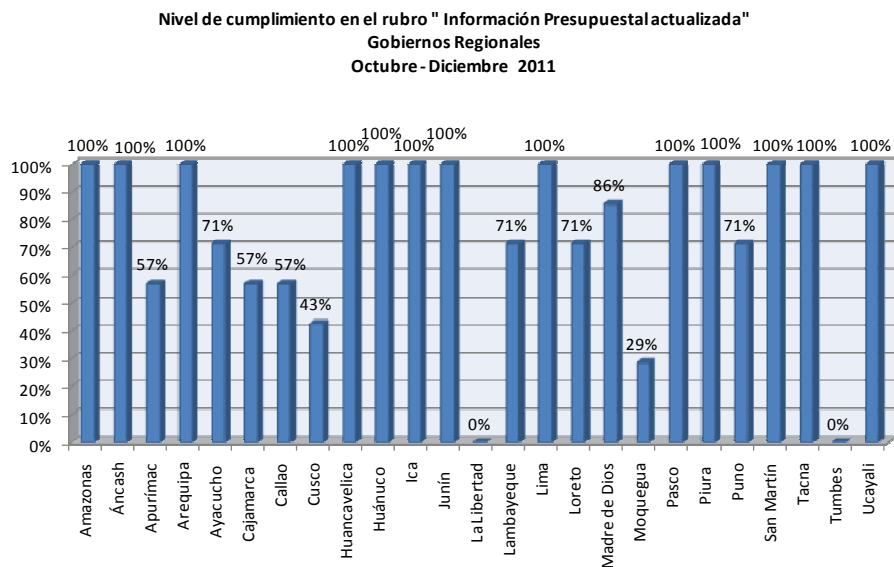
4.1.1 Documentos normativos y de gestión



- El promedio del nivel de cumplimiento en este rubro de información por parte de los gobiernos regionales fue de 87%, lo cual significa una mejora de dos (2) puntos porcentuales en comparación a los resultados alcanzados en el tercer trimestre (85%).
- Por el contrario, los Gobiernos Regionales de Apurímac (55%), Junín (64%) y Tumbes (64%) registraron el menor nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro.
- Los documentos más difundidos en este rubro fueron los referidos el Organigrama, el ROF, el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el CAP. Los 25 gobiernos regionales cumplieron con publicar dicha información en sus portales de transparencia.

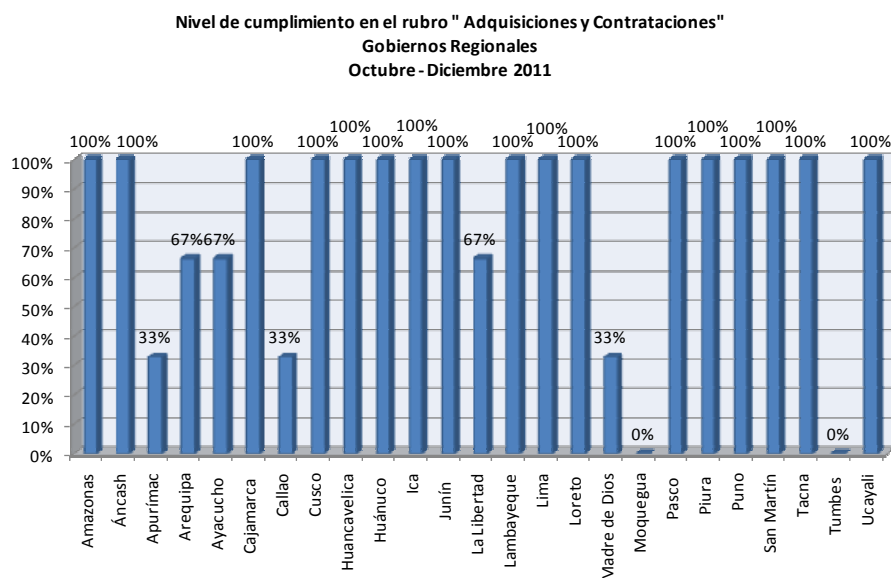
- En contraste, la información menos difundida fue la referida a las agendas de sesiones y acuerdos del Consejo Regional, además de los decretos regionales.

4.1.2 Información Presupuestal Actualizada



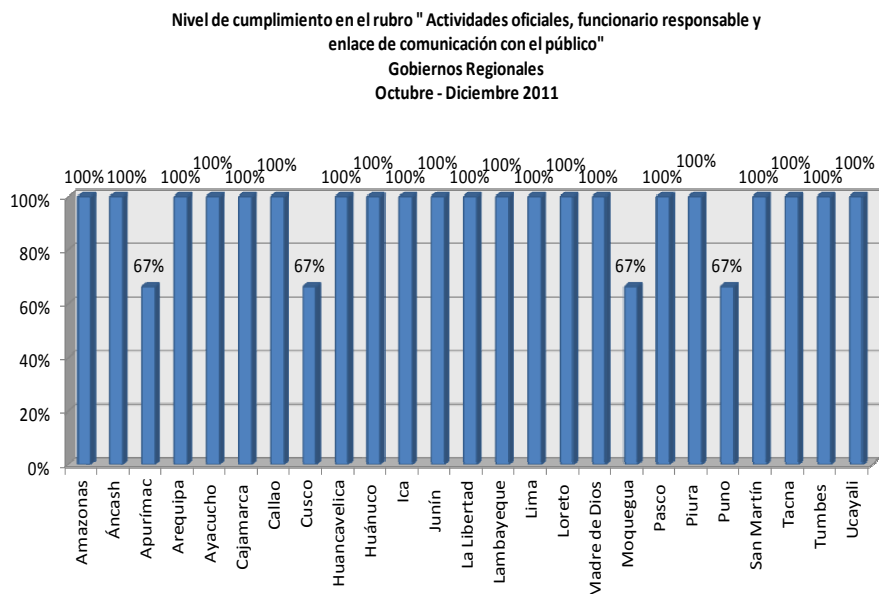
- El promedio del nivel de cumplimiento en este rubro de información por parte de los gobiernos regionales fue de 77%, con lo cual supera en dos (2) puntos porcentuales el resultado obtenido en el tercer trimestre del año 2011, donde alcanzaron un 75%.
- Trece (13) gobiernos regionales obtuvieron el más alto nivel de cumplimiento (100%) en la difusión de información en este rubro. Estos fueron Amazonas, Áncash, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali.
- Los Gobiernos Regionales de La Libertad y Tumbes presentaron el más bajo nivel de cumplimiento, con 0%, seguidos de Moquegua con 29% y Cusco con 43%.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al PIA 2011. Solo los Gobiernos Regionales de La Libertad y Tumbes no cumplieron con difundir dicha información. Por el contrario, la información con el más bajo nivel de difusión en este rubro fue la correspondiente a los gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional y de los funcionarios en general. En total, fueron diez (10) los gobiernos regionales que no cumplieron con difundir dicha información. Estos fueron Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, La Libertad, Loreto, Moquegua, Puno y Tumbes.

4.1.3 Información sobre Adquisiciones y Contrataciones



- El promedio del nivel de cumplimiento en este rubro de información por parte de los gobiernos regionales fue de 80%, lo que representó una mejora mínima de (1) punto porcentual en comparación al resultado obtenido en el tercer trimestre (79%).
- Diecisiete (17) gobiernos regionales alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro. Estos fueron Amazonas, Áncash, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali.
- Por el contrario, el menor nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro, lo registraron los Gobiernos Regionales de Moquegua y Tumbes, con 0%.
- La información más difundida en el rubro fue la referida al Plan Anual de Contrataciones del 2011. Solo dos gobiernos regionales incumplieron con difundir dicha información: Moquegua y Amazonas.
- Los resultados de los procesos de selección corresponde a la información menos difundida en este rubro. Incumplieron con la difusión de esta información los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, La Libertad, Madre de Dios, Moquegua y Tumbes.

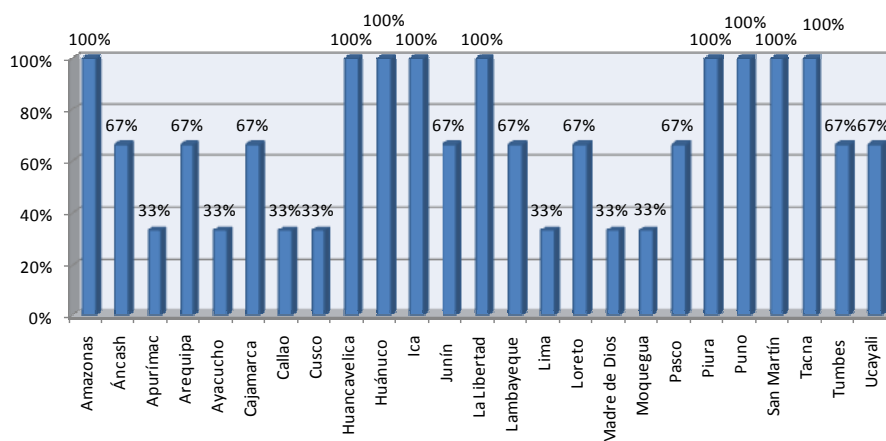
4.1.4 Actividades Oficiales, Nombre del Funcionario responsable del portal y Enlace de comunicaciones con el público



- En el cuarto trimestre del año 2011, éste fue el rubro de información con mayor difusión por parte de los gobiernos regionales, donde alcanzaron el 95% de nivel de cumplimiento, lo que representa un leve incremento de tres (3) puntos porcentuales en comparación a los resultados del tercer trimestre del 2011 (92%).
- Veintiún (21) gobiernos regionales obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro. Solo los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco, Moquegua y Puno alcanzaron 67% de nivel de cumplimientos, al no cumplir con publicar información referida a la agenda del Presidente o Presidenta Regional.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al nombre del responsable del portal y del enlace de comunicación con el público usuario. En ambos casos, la totalidad de los gobiernos regionales cumplió con difundir dicha información.

4.1.5 Prácticas de Buen Gobierno

Nivel de cumplimiento en el rubro " Prácticas de Buen Gobierno"
Gobiernos Regionales
Octubre - Diciembre 2011



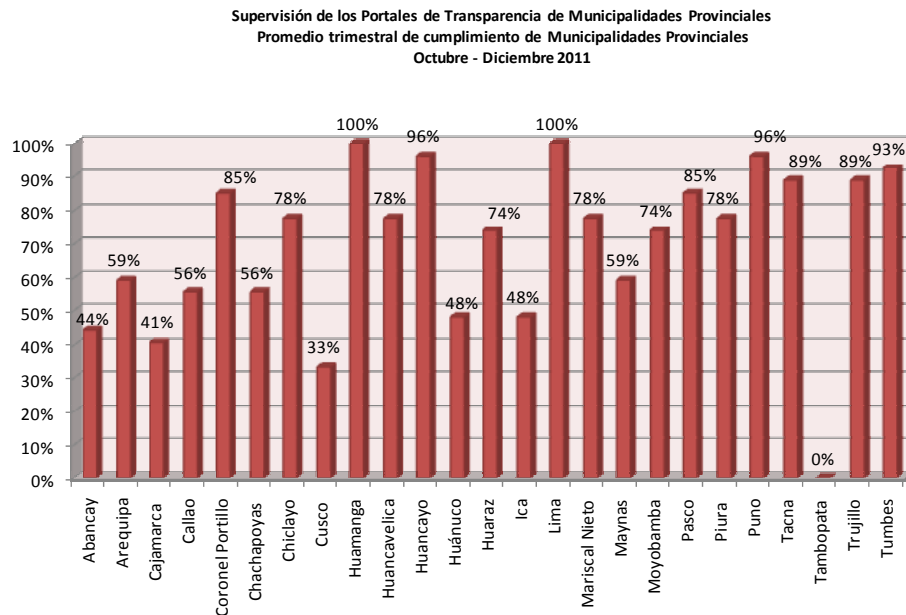
- En este rubro de información, los gobiernos regionales registraron el nivel de cumplimiento más bajo con relación a los otros rubros, con 69%. Sin embargo, mejoraron ligeramente en un (1) punto porcentual respecto del tercer trimestre (68%).
- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Piura, Puno, San Martín y Tacna obtuvieron un nivel de cumplimiento del 100%.
- Por el contrario, los gobiernos regionales que registraron el más bajo nivel de cumplimiento en este rubro fueron Apurímac, Ayacucho, Callao, Cusco, Lima, Madre de Dios y Moquegua.
- La información más difundida en este rubro fue la referida a los Informes de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, donde 21 Gobiernos Regionales cumplieron con su publicación, siendo la excepción Apurímac, Cusco, Moquegua y Pasco.
- Por otro lado, la información menos difundida fue la referida a las actas de sesiones del Consejo de Coordinación Regional. Solo 13 gobiernos regionales cumplieron con esta obligación.

V. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITAL DE DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2011

5.1 OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

En la supervisión realizada se verificó que las 25 municipalidades provinciales supervisadas contaban con su portal institucional operativo, cumpliendo en mayor e menor medida con difundir la información exigida por el ordenamiento legal vigente. Solo en el caso de la Municipalidad Provincial de Tambopata se advirtió que por cuarto período consecutivo no cumplió con publicar información sobre la gestión regional en su portal institucional.

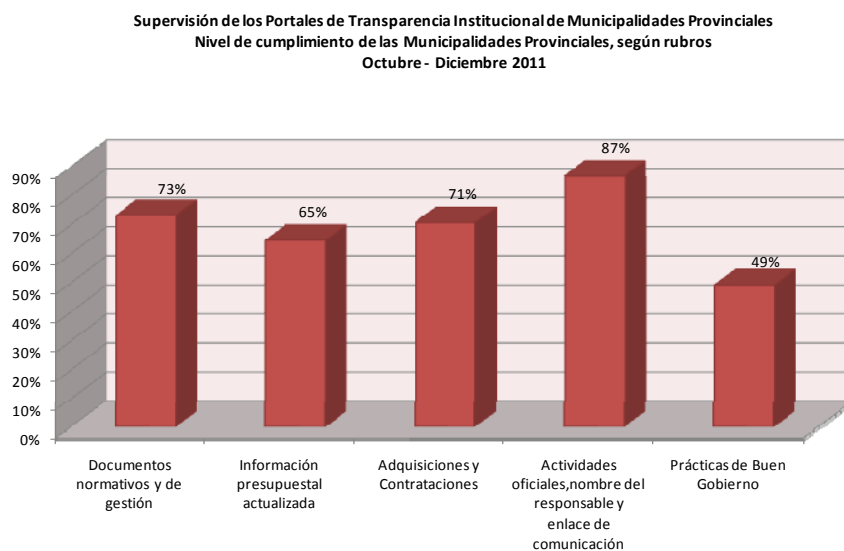
5.2 NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO



- El nivel general de cumplimiento de las municipalidades provinciales en capitales de departamento que se obtuvo en el cuarto trimestre del año 2011 fue 69% en promedio, lo cual representa una mejora en comparación a los resultados obtenidos en la supervisión del tercer trimestre del 2011.
- La Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Metropolitana de Lima alcanzaron el 100% de nivel general de cumplimiento. Asimismo, registraron un buen nivel general de cumplimiento las Municipalidades Provinciales de Huancayo con 96%, Puno con 96% y Tumbes con 93%.

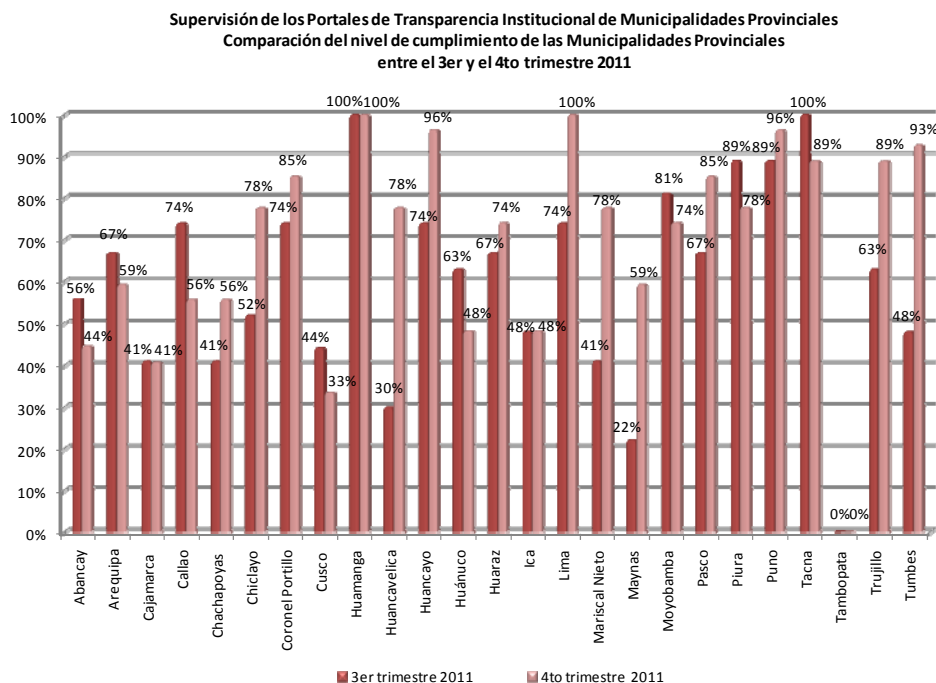
- La Municipalidad Provincial de Tambopata no difundió información sobre su gestión en su portal de transparencia, por lo que se le asignó 0% de nivel general de cumplimiento.
- Otras municipalidades provinciales con bajo nivel general de cumplimiento, fueron Cusco con 33%, Cajamarca con 41% y Abancay con 44%.
- De las municipalidades supervisadas, 15 obtuvieron resultados por encima del promedio general registrado en el cuarto trimestre (69%).

5.3 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN



- Como se puede observar en el gráfico, el rubro con el mayor nivel de difusión por parte de las municipalidades provinciales supervisadas fue el correspondiente a las actividades oficiales, nombre del responsable del portal y al enlace de comunicación con el público, en el cual registraron un nivel de cumplimiento promedio de 87%.
- El rubro de información sobre prácticas de buen gobierno registró el más bajo nivel de cumplimiento, con solo 49%. Sin embargo, la difusión en ese rubro mejoró en cuatro (4) puntos porcentuales respecto del promedio alcanzado en el tercer trimestre del 2011 (45%).
- En el cuarto trimestre del año 2011, las municipalidades provinciales supervisadas mejoraron su nivel de cumplimiento en todos los rubros de información. Así, en el rubro de documentos normativos y de gestión se incrementó el nivel de cumplimiento de 64% a 73%; en información presupuestal, de 44% a 65%; en adquisiciones y contrataciones, de 61% a 71%; en actividades oficiales, nombre del responsable del portal y enlace de comunicación con el público, de 76% a 87%; y en prácticas de buen gobierno, de 45% a 49%.

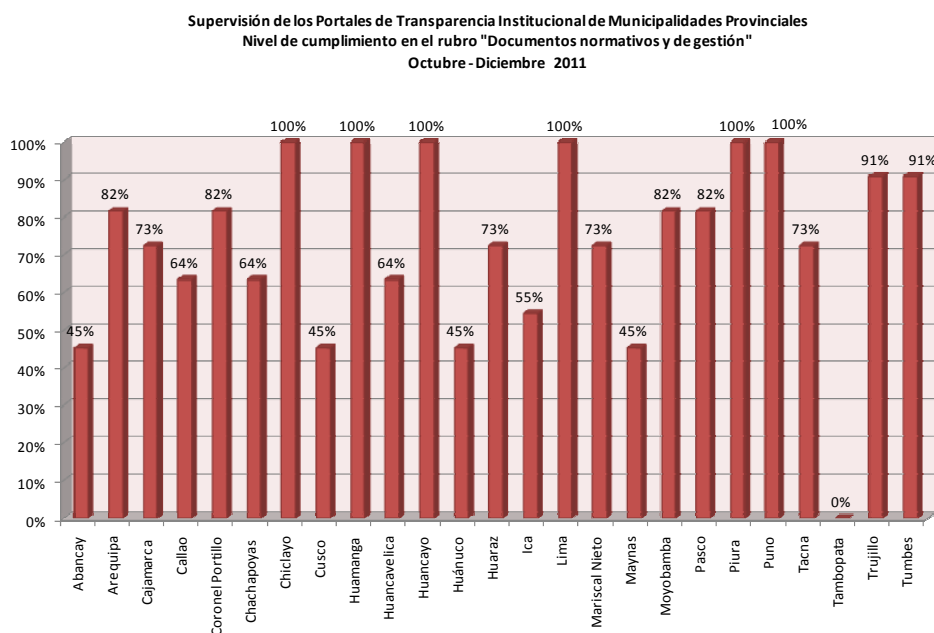
5.4 RESULTADO COMPARATIVO DEL TERCER TRIMESTRE 2011 Y EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2011



- En comparación al tercer trimestre, la Municipalidad Metropolitana de Lima mejoró su nivel general de cumplimiento de 74% a 100%. Asimismo, cabe destacar que la Municipalidad Provincial de Huamanga mantiene el 100% de nivel general de cumplimiento desde el tercer trimestre.
- La Municipalidad Provincial de Huancavelica logró el mayor incremento en su nivel de cumplimiento en comparación con el tercer trimestre del 2011, de 30% a 78%, seguida de Tumbes (48% a 93%), Maynas (22% a 59%) y Mariscal Nieto (41% a 78%).
- Por el contrario, en el cuarto trimestre del año 2011 mostraron un mayor retroceso en los resultados obtenidos, las Municipalidades Provinciales del Callao (74% a 56%), Huánuco (63% a 48%), Abancay (56% a 44%) y Piura (89% a 78%).
- En el caso de la Municipalidad Provincial de Tacna se observó que su nivel general de cumplimiento bajó de 100% a 89%, respecto del tercer trimestre.

5.5 NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACION

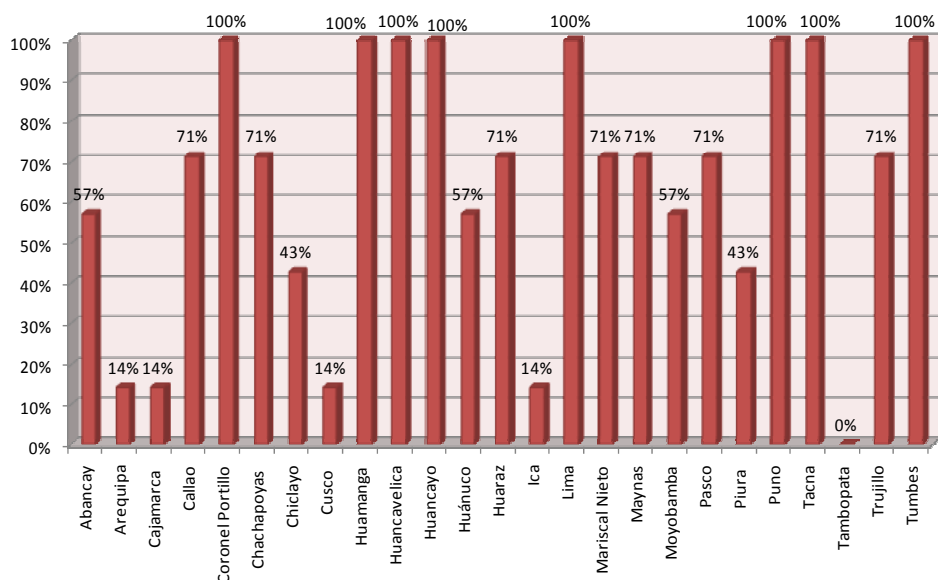
5.5.1 Documentos normativos y de gestión



- En el rubro de documentos normativos y de gestión, las municipalidades provinciales supervisadas registraron en promedio 73% de nivel de cumplimiento, mejorando en nueve (9) puntos porcentuales respecto del tercer trimestre del año 2011, cuando obtuvieron 64%.
- En este rubro, las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Huamanga, Huancayo, Piura, Puno y la Municipalidad Metropolitana de Lima registraron el 100% de nivel de cumplimiento, seguidas por Trujillo y Tumbes, ambas con 91%.
- Por el contrario, las Municipalidades Provinciales de Abancay, Cusco, Huánuco y Maynas obtuvieron el más bajo nivel de cumplimiento, con 45% cada una.
- La información más difundida en el rubro fue la referida al Organigrama y al ROF. Solo la Municipalidad Provincial de Tambopata no cumplió con difundir dicha información.
- En contraste, la información menos difundida en el rubro correspondió a las actas de las sesiones de los Concejos Municipales. Solo cumplieron con su publicación la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Huamanga, Huancayo, Lima, Piura, Puno, Trujillo y Tumbes.

5.5.2 Información Presupuestal Actualizada

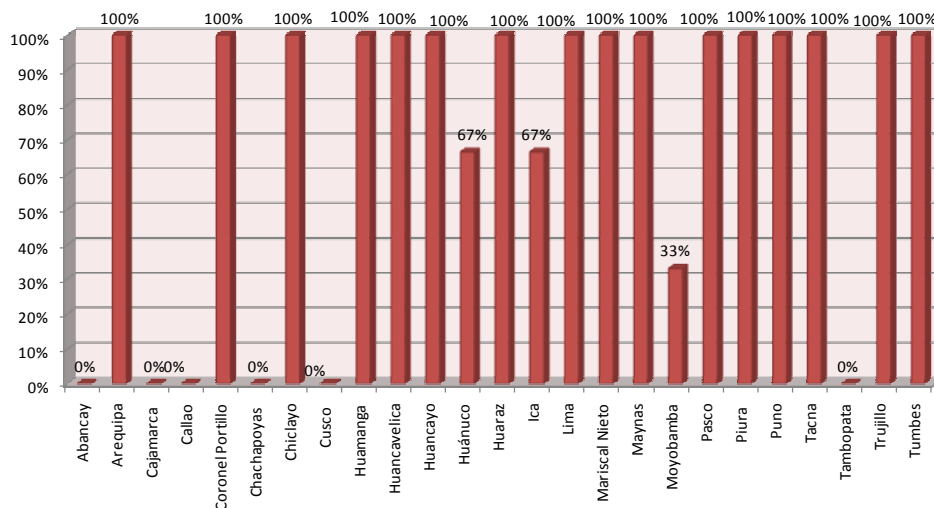
Supervisión de los Portales de Transparencia Institucional de Municipalidades Provinciales
Nivel de cumplimiento en el rubro " Información Presupuestal actualizada"
Octubre - Diciembre 2011



- El promedio del nivel de cumplimiento en el rubro de información presupuestal actualizada en el cuarto trimestre fue de 65%, lo cual representa un incremento de veintiún (21) puntos porcentuales en comparación al tercer trimestre del 2011, cuando el promedio fue de 44%.
- En este rubro, las Municipalidades Provinciales de Coronel Portillo, Huamanga, Huancavelica, Huancayo, Puno, Tacna, Tumbes y la Municipalidad Metropolitana de Lima alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al PIA del 2011. Solo la Municipalidad Provincial de Tambopata no cumplió con difundir dicha información. En contraste la información menos divulgada fue la información sobre gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde y del personal Municipal. Solo ocho (8) municipalidades provinciales cumplieron con esta obligación: Coronel Portillo, Huamanga, Huancavelica, Huancayo, Puno, Tacna, Tumbes y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

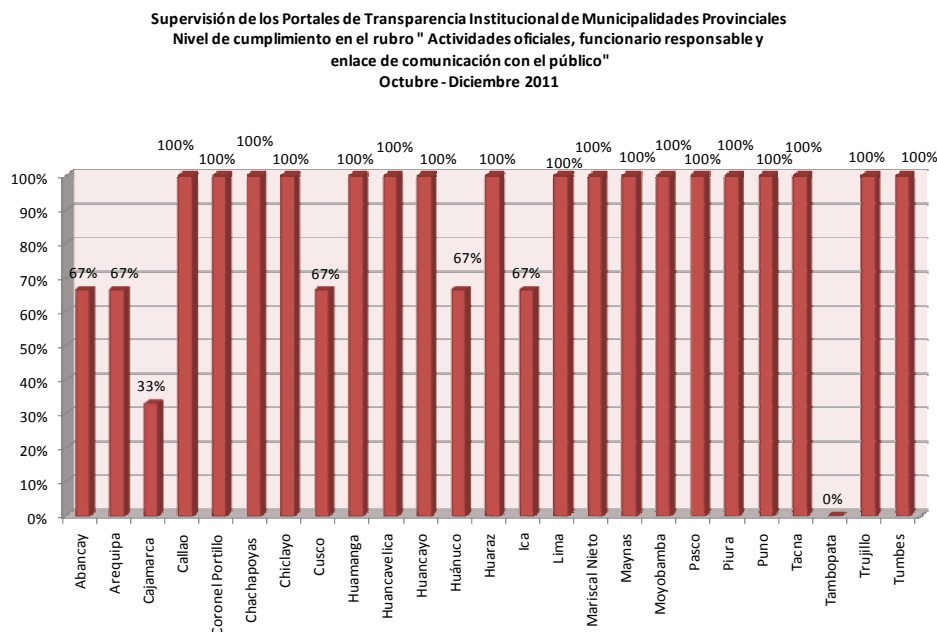
5.5.3 Información de Adquisiciones y Contrataciones

Supervisión de los Portales de Transparencia Institucional de Municipalidades Provinciales
Nivel de cumplimiento en el rubro " Adquisiciones y Contrataciones"
Octubre - Diciembre 2011



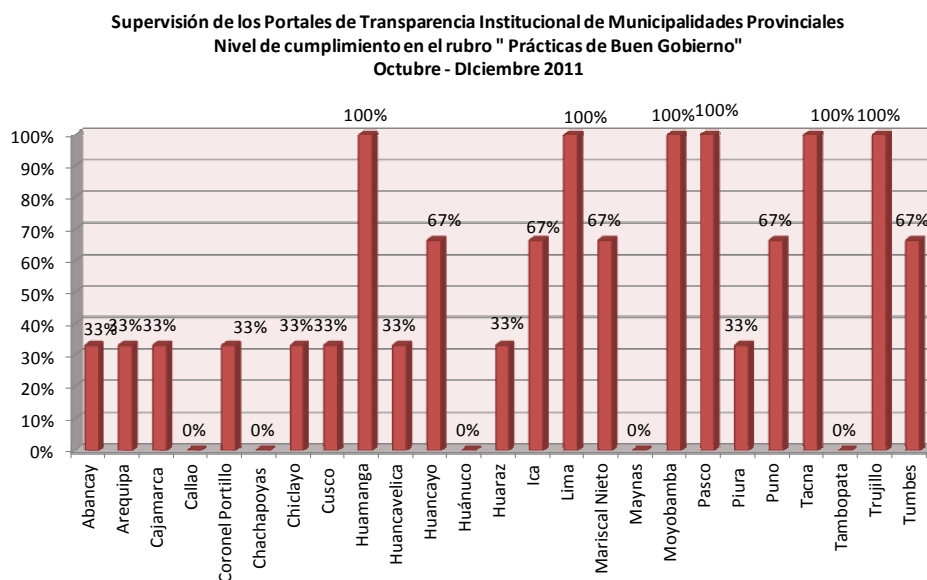
- El nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales supervisadas en este rubro fue de 71% en promedio, lo que significó una mejora de diez (10) puntos porcentuales en comparación al nivel de cumplimiento registrado en el tercer trimestre del año 2011 (60%).
- La Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Coronel Portillo, Chiclayo, Huamanga, Huancavelica, Huancayo, Huaraz, Mariscal Nieto, Maynas, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Trujillo y Tumbes obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información en este rubro.
- Por el contrario, las Municipalidades Provinciales de Abancay, Cajamarca, Callao, Chachapoyas, Cusco y Tambopata registraron 0% de nivel de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fue la concerniente a las convocatorias y los resultados de los procesos de selección. Dieciocho (18) municipalidades provinciales supervisadas cumplieron con su difusión, en tanto que la información menos difundida fue la relacionada con el Plan Anual de Adquisiciones del 2011.

5.5.4 Difusión de Actividades Oficiales, Nombre del Funcionario responsable del portal y Enlace de comunicaciones con el público



- Éste fue el rubro con mayor difusión por las municipalidades provinciales supervisadas, pues en promedio registraron 87% de nivel de cumplimiento, mejorando en 11 puntos porcentuales respecto de los resultados correspondientes al tercer trimestre del 2011 (76%).
- Dieciocho (18) municipalidades provinciales registraron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro. En contraste, Tambopata (0%) y Cajamarca (33%) obtuvieron el menor nivel de cumplimiento.
- La información con mayor difusión en este rubro fue la referida al enlace de comunicación con el público, donde 24 de las municipalidades supervisadas cumplieron con su publicación. En contraste, la información menos difundida fue la relacionada con las actividades oficiales del Alcalde, pues solo llegó a ser publicada por 19 gobiernos locales.

5.5.5 Prácticas de Buen Gobierno



- Éste fue el rubro de menor difusión de información por las municipalidades provinciales supervisadas, donde registraron solo 49% de nivel de cumplimiento. Sin embargo, mejoró en cuatro (4) puntos porcentuales en comparación al promedio obtenido en el tercer trimestre del 2011 (45%).
- La Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales de Huamanga, Moyobamba, Pasco, Tacna y Trujillo obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento, seguidas de Huancayo, Ica, Mariscal Nieto, Puno y Tumbes con 67%.
- Por el contrario, las Municipalidades Provinciales del Callao, Chachapoyas, Huánuco, Maynas y Tambopata registraron 0% de nivel de cumplimiento, es decir que no difundieron información alguna en este rubro.
- La información más difundida en este rubro fue la referida al proceso del presupuesto participativo, donde dieciocho (18) municipalidades provinciales cumplieron con difundir información sobre el particular.
- La información menos difundida fue la concerniente a las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local. Solo la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Huamanga, Mariscal Nieto, Moyobamba, Pasco, Puno, Tacna y Trujillo cumplieron con su difusión.

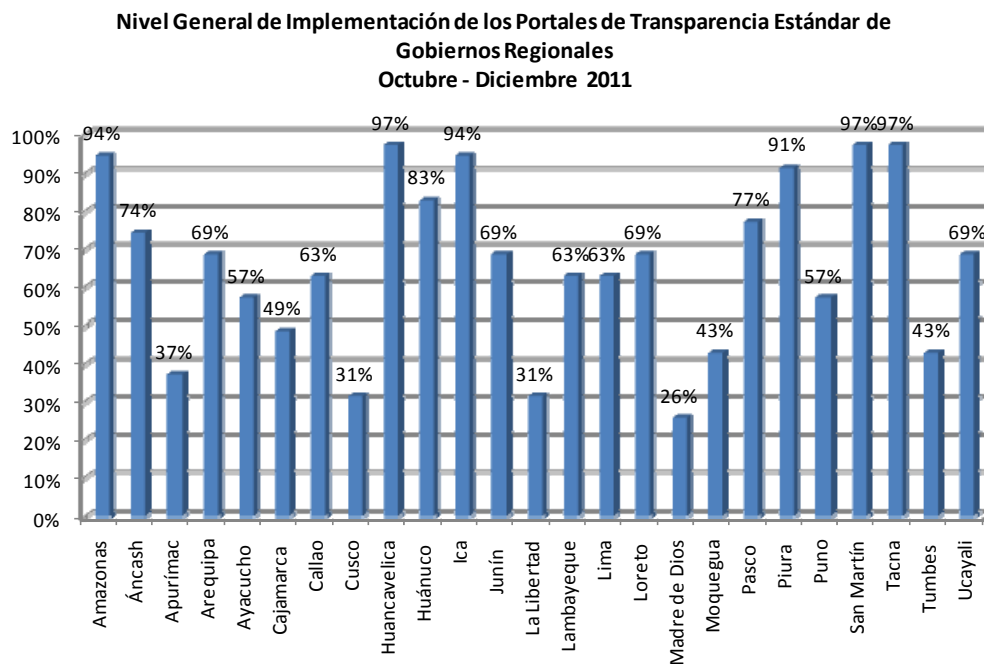
VI. PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

Mediante el Decreto Supremo N° 063–2010–PCM, de fecha 2 de junio del 2010, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades de la administración pública con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información pública, mediante el uso de formatos uniformes, de fácil acceso y con un lenguaje amigable, lo cual contribuirá a que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder fácilmente a dicha información.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo supervisa la implementación del PTE por parte de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales capitales de departamento, a fin de evaluar los avances en su implementación. Para ello, se verifica si los nueve rubros o clasificadores temáticos con formato estándar del PTE se encuentran operativos y si contienen la información mínima actualizada que establece el artículo 10° de la Directiva N° 01–2010–PCM/SGP (Lineamientos para la implementación del PTE).

Asimismo, el avance de la implementación de los PTE se obtiene de promediar el número de ítems señalados en los lineamientos y el número de ítems de información difundidos. Los resultados correspondientes al cuarto trimestre del año 2011 son los siguientes:

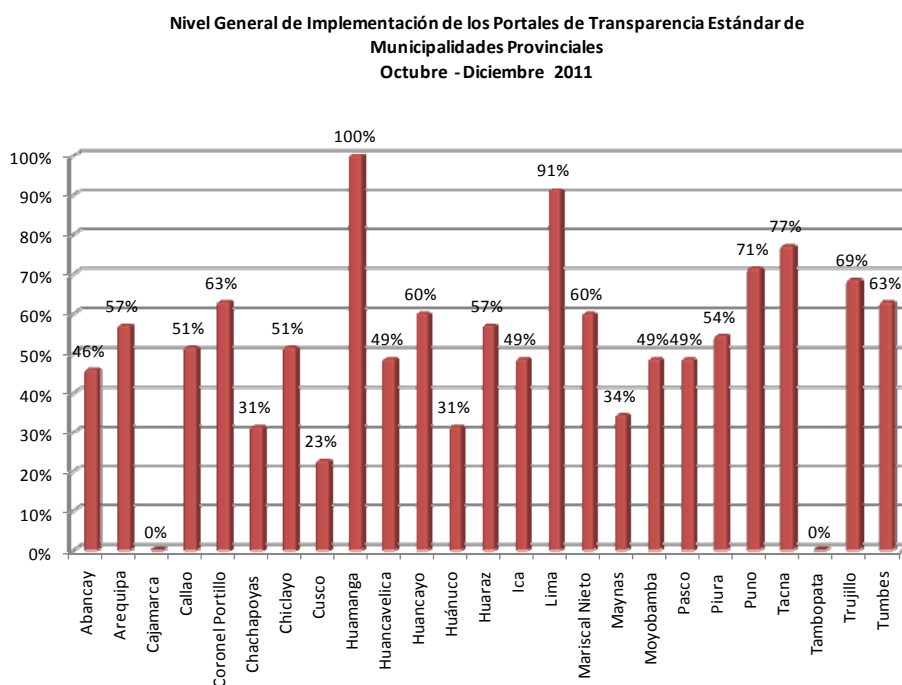
6.1 GOBIERNOS REGIONALES



- En promedio, el avance de los gobiernos regionales en la implementación de sus PTE en el cuarto trimestre del año 2011 fue de 66%.

- Los Gobiernos Regionales de Huancavelica, San Martín y Tacna avanzaron en la implementación de sus PTE en un 97%. Los siguen los Gobiernos Regionales de Amazonas con 94%, Ica con 94% y Piura con 91%.
- El Gobierno Regional de Madre de Dios, por el contrario, registra el menor avance en la implementación de su PTE, con solo 26%. Lo siguen los Gobiernos Regionales de Cusco y La Libertad con 31%, y Apurímac con 37%.
- La información más difundida en los PTE fue la referida al TUPA y al nombre del funcionario responsable del portal. En ambos casos, los 25 gobiernos regionales supervisados cumplieron con su difusión.
- En contraste, la información menos difundida en los PTE fue la concerniente al Manual de Clasificación de Cargos y las Penalidades Aplicadas. Solo cinco (5) gobiernos regionales cumplieron con su difusión.

6.2 Municipalidades Provinciales en capitales de departamento



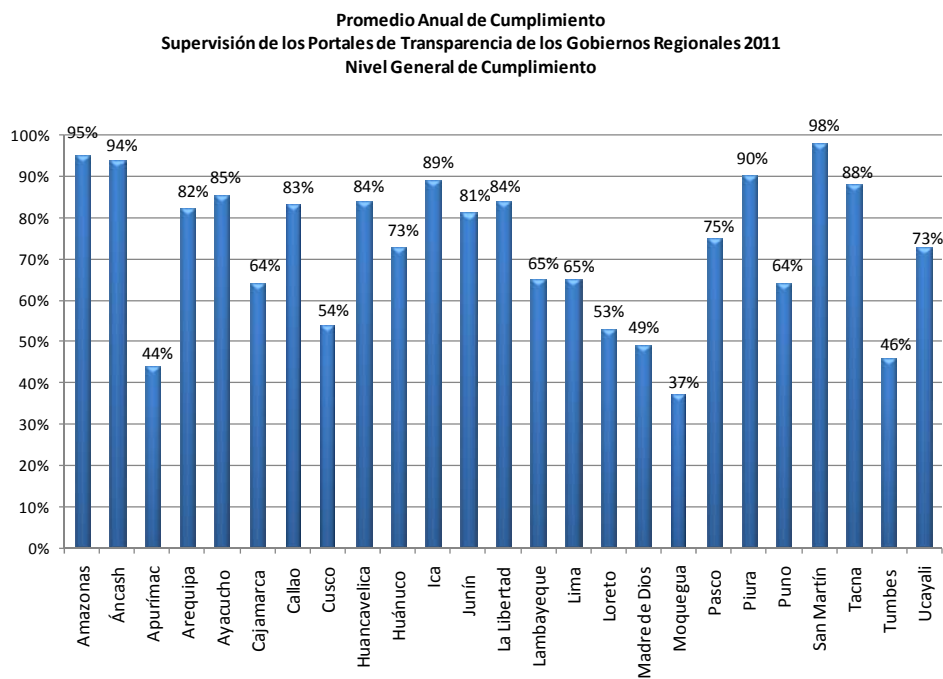
- Las Municipalidades Provinciales supervisadas en promedio avanzaron en un 51% en la implementación de sus PTE, lo que representa un retroceso de un punto porcentual al registrado en el tercer trimestre del 2011.
- En la supervisión correspondiente al cuarto trimestre del año 2011 se advirtió que la Municipalidad Provincial de Huamanga mantiene implementado su PTE en un 100% desde el segundo trimestre del año. A continuación se encuentra la Municipalidad de Lima Metropolitana con 91% de avance en su implementación.

- En contraste, las Municipalidades Provinciales de Cajamarca y Tambopata no han implementado su PTE, registrando por cuarto trimestre consecutivo 0% de avance. Asimismo presentan un bajo nivel de avance en la implementación de sus PTE las Municipalidades Provinciales de Cusco (23%), y Chachapoyas y Huánuco con 31%.
- La información más difundida en los PTE de las municipalidades provinciales supervisada fue la referida al TUPA y al PIA 2011. Solo las Municipalidades provinciales de Cajamarca y Tambopata no cumplieron con publicar dicha información.
- La información menos difundida en los PTE de las municipalidades provinciales supervisadas fue la referida a las penalidades. Solo los municipios de Abancay, Huamanga y Lima Metropolitana cumplieron con su publicación. Asimismo, la información menos difundida fue la relacionada con el Manual de Clasificadores de Cargo y los indicadores de desempeño. Solo las comunas de Huamanga, Ica, Tacna, Puno y Lima Metropolitana cumplieron con su difusión.

VII. BALANCE ANUAL 2011 DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO

7.1 BALANCE ANUAL 2011 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

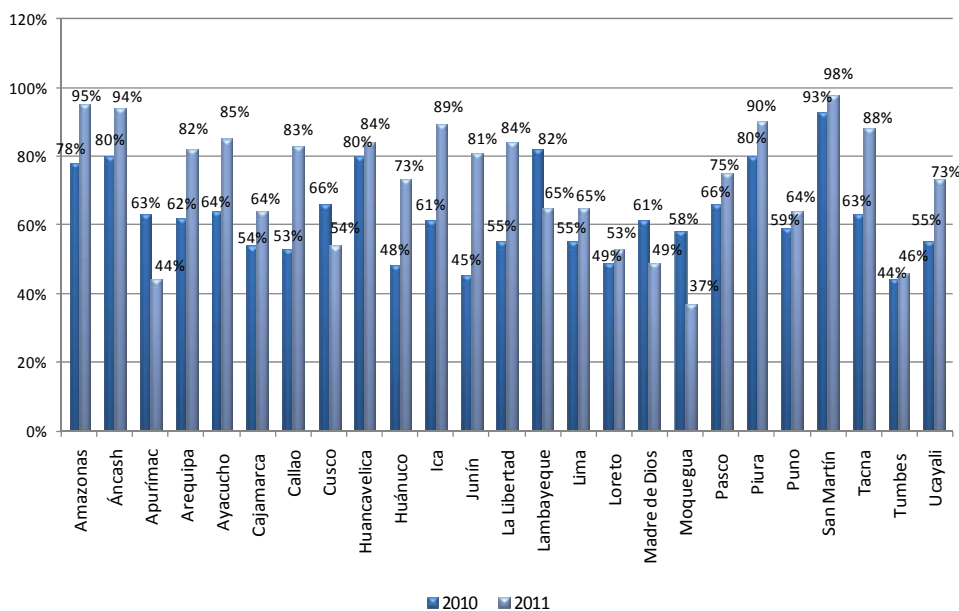
7.1.1 Promedio anual del nivel general de cumplimiento



- En el año 2011, los gobiernos regionales alcanzaron como promedio anual el 73% de nivel general de cumplimiento en la difusión de información mediante sus portales de transparencia, lo cual, comparado al promedio anual alcanzado en el año 2010 (63%), representa un avance de diez (10) puntos porcentuales.
- De acuerdo a los resultados anuales obtenidos, el Gobierno Regional de San Martín alcanzó el promedio anual más alto en el nivel general de cumplimiento (98%), seguido de los Gobiernos Regionales de Amazonas (95%), Áncash (94%) y Piura (90%).
- Cabe destacar que los Gobiernos Regionales de San Martín e Ica, en tres trimestres del año 2011, obtuvieron el 100% de nivel general de cumplimiento. Por otro lado, Ica solo presentó un bajo nivel de cumplimiento en el primer trimestre del año (56%), pero desde el segundo trimestre mantiene el 100% de nivel de cumplimiento.

- El Gobierno Regional de Moquegua obtuvo el nivel de cumplimiento promedio más bajo en el año 2011(37%), seguido de los Gobiernos Regionales de Apurímac (44%), Tumbes (46%) y Madre de Dios (49%).
- De los 25 gobiernos regionales supervisados, 15 se encuentran por encima del promedio anual de nivel general de cumplimiento del año 2011.

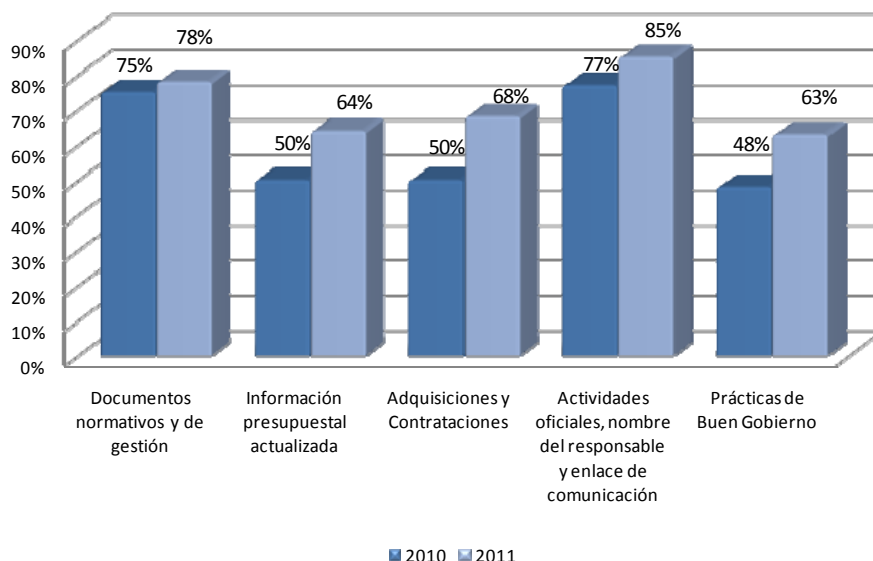
**Cuadro Comparativo del Promedio Anual de los Gobiernos Regionales
2010 - 2011**



- En comparación con los resultados obtenidos en el año 2010, el Gobierno Regional de Junín incrementó significativamente su nivel general de cumplimiento (de 45% a 81%). Lo siguieron los Gobiernos Regionales del Callao (de 53% a 83%), La Libertad (de 55% a 84%) e Ica (de 61% a 89%).
- En contraste, el Gobierno Regional de Moquegua mostró un retroceso de 21 puntos porcentuales respecto del promedio anual obtenido en el año 2010 (de 58% a 37%), seguido de los Gobiernos Regionales de Apurímac (de 63% a 44%), Cusco (de 66% a 54%), Lambayeque (de 82% a 65%) y Madre de Dios (de 61% a 49%).

7.1.2 Promedio anual de cumplimiento por rubros de información

Comparativo del promedio anual de cumplimiento según rubros
entre los años 2010 y 2011
Gobiernos Regionales

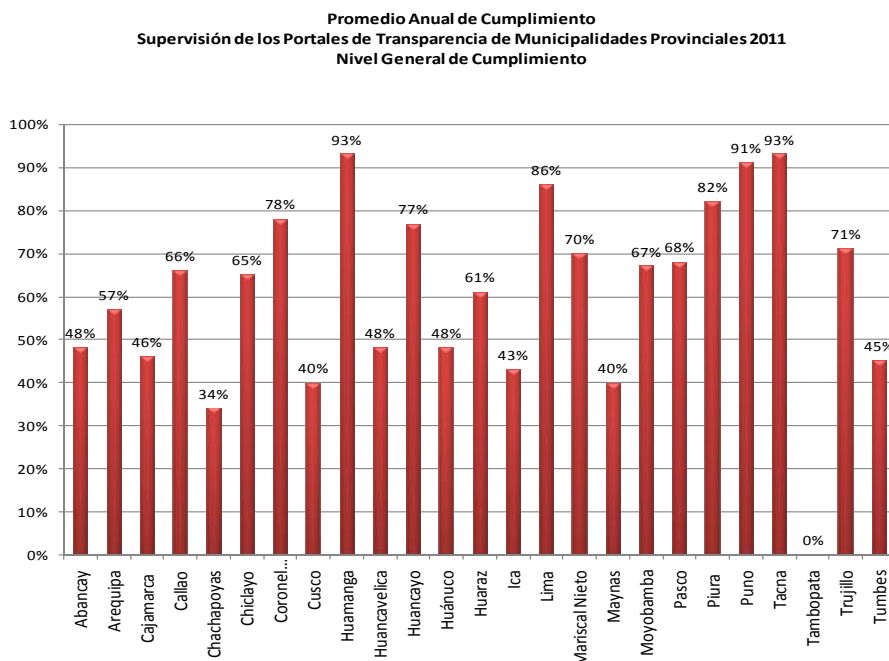


- El rubro de información con mayor nivel de cumplimiento fue el referido a las actividades oficiales del Presidente o Presidenta Regional, el nombre del responsable de la actualización del portal de transparencia y el enlace de comunicación con el público, donde registraron en promedio 85% de nivel de cumplimiento. Lo sigue con 78% el rubro de información sobre documentos normativos y de gestión.
- Por el contrario, el rubro con menor difusión de información fue el referido a las prácticas de buen gobierno, con 63%, seguido muy de cerca por el rubro de información presupuestal actualizada, que registró un 64% de nivel de cumplimiento.
- Si bien el nivel de cumplimiento en la difusión de información en el rubro de contrataciones y adquisiciones ocupó el tercer lugar en el promedio anual 2011 con 68%, cabe destacar que registró el mayor incremento porcentual en comparación con el promedio obtenido en el año 2010 (50%).
- En cuanto a los resultados registrados durante el año 2011, podemos observar una mejora en todos los rubros de información en comparación con el balance anual del 2010. Así, en el rubro de documentos normativos y de gestión se advierte una mejora de 75% a 78%; en el de información presupuestal actualizada, de 50% a 64%; en el de adquisiciones y contrataciones, de 50% a 68%; en actividades oficiales, nombre del responsable del portal de transparencia y sobre enlaces de comunicación se aprecia una mejora de 77%

a 85%; y en el rubro de prácticas de buen gobierno el incremento es de 48% a 63%.

7.2 BALANCE ANUAL 2011 DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITAL DE DEPARTAMENTO

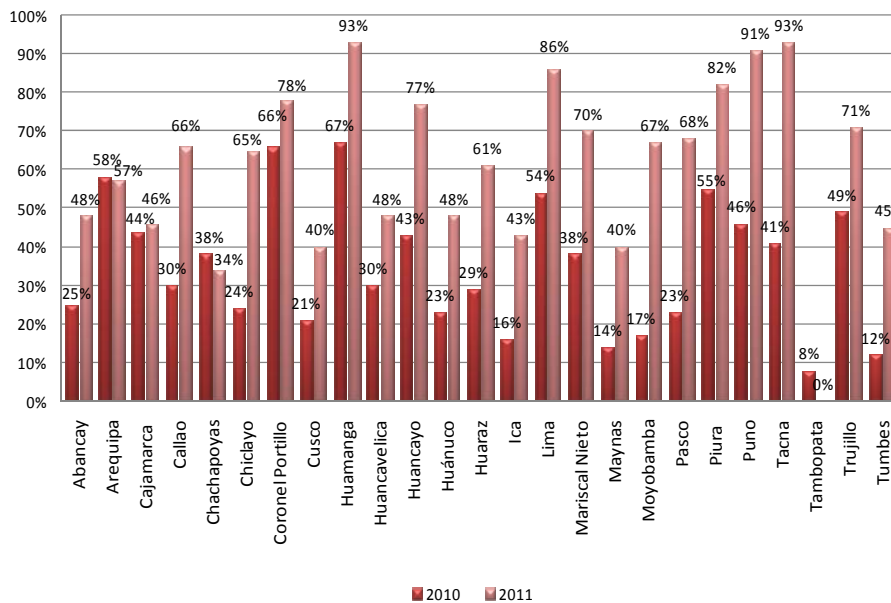
7.2.1 Promedio anual del nivel general de cumplimiento



- En el año 2011, el promedio anual del nivel general de cumplimiento que registraron las municipalidades provinciales supervisadas fue de 61%, lo cual representa una mejora significativa de 26 puntos porcentuales respecto de los resultados del año 2010 (35%).
- Las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Tacna obtuvieron en promedio el mayor nivel de cumplimiento con un 93% cada una. Cabe destacar que la Municipalidad Provincial de Huamanga alcanzó en los tres últimos trimestres del año 2011 el 100% de nivel de cumplimiento, en tanto Tacna logró el mayor incremento porcentual con relación a los resultados obtenidos en el año 2010 (de 41% a 93%).
- El promedio anual de nivel general de cumplimiento más bajo lo registraron las Municipalidades Provinciales de Chachapoyas con 34%, y Cusco y Maynas con 40%.
- La Municipalidad Provincial de Tambopata en los cuatro trimestres del año 2011 obtuvo 0% de nivel general de cumplimiento, lo cual implica que no cumple con la normatividad vigente sobre transparencia.

- De los 25 municipios supervisados, 14 superaron el promedio del nivel general de cumplimiento alcanzado en el año 2011 (61%).

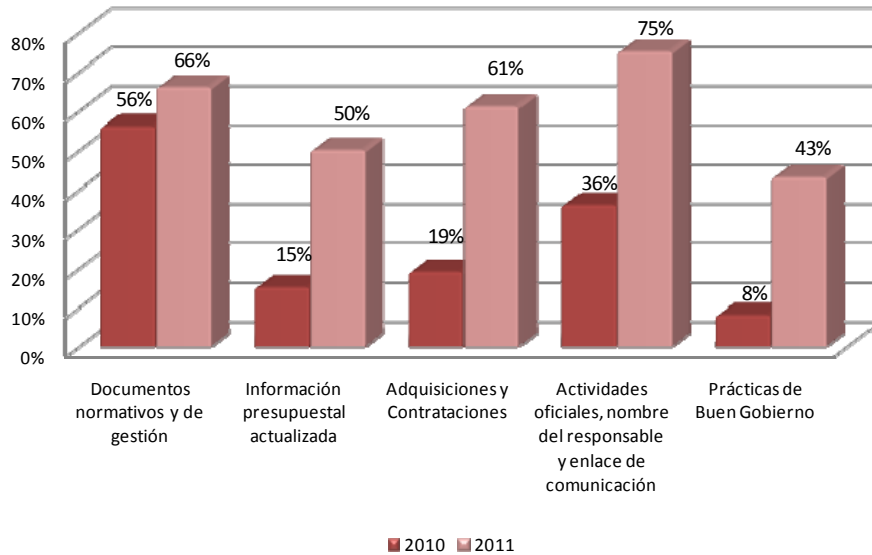
Cuadro comparativo del promedio anual de las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento 2010-2011



- Con relación al promedio anual obtenido durante el año 2010, mejoraron su nivel general de cumplimiento las Municipalidades Provinciales de Tacna (de 41% a 93%), Moyobamba (de 17% a 67%), Pasco (de 23% a 68%), Puno (de 46% a 91%) y Chiclayo (de 24% a 65%).
- Solo tres municipios provinciales supervisados bajaron su nivel de cumplimiento respecto al promedio anual obtenido en el año 2010. Se trata de las Municipalidades Provinciales de Tambopata (de 8% a 0%), Chachapoyas (de 38% a 34%) y Arequipa (de 58% a 57%).

7.2.2 Promedio anual de cumplimiento por rubros de información

**Comparativo del promedio anual de cumplimiento según rubros
entre los años 2010 y 2011
Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento**



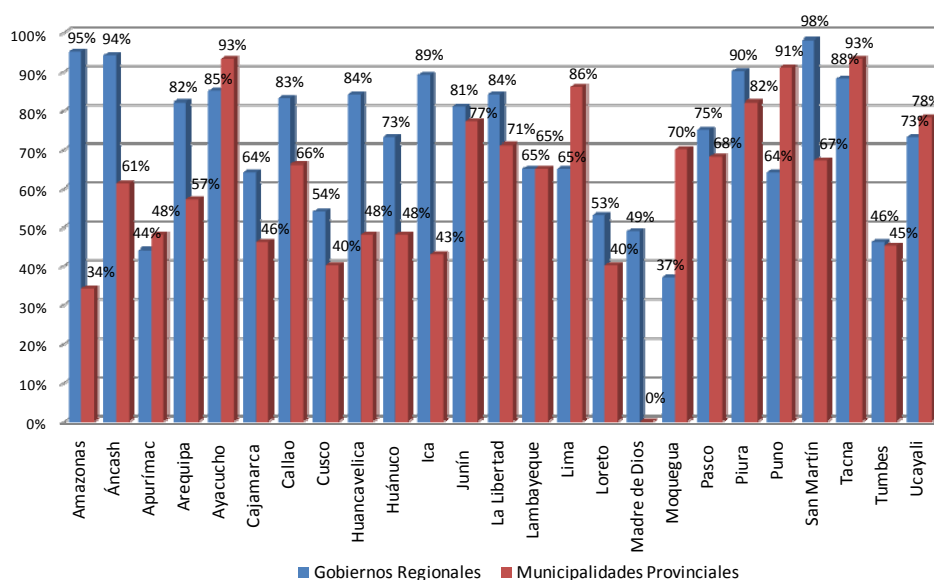
- El rubro de información sobre las actividades oficiales del Alcalde o Alcaldesa, el nombre del responsable de la actualización del portal de transparencia y el enlace de comunicación con el público fue el que obtuvo el mayor nivel de cumplimiento, con 75%. Lo sigue el rubro de información sobre documentos normativos y de gestión con 66%
- En contraste, el menor nivel de cumplimiento se registró en el rubro referido a las prácticas de buen gobierno con 8%, seguido por el de información presupuestal actualizada con 15%.
- El mayor incremento porcentual en el nivel de cumplimiento, en comparación con el promedio del año 2010, se observó en el rubro de adquisiciones y contrataciones, con 42 puntos porcentuales (de 19% a 61%), lo cual significa un mayor compromiso de los municipios provinciales supervisados en difundir dicha información.
- En el año 2011, se puede advertir un notable mejoramiento en todos los rubros de información, en comparación con el balance anual del 2010. Salvo en el rubro de información sobre documentos normativos y de gestión, en el que solo se registró un incremento de 10 puntos porcentuales (de 56% a 66%), en los demás rubros el incremento fue, en promedio, de 38 puntos porcentuales. Así, en el rubro de información presupuestal actualizada se observa un incremento de 35 puntos porcentuales (15% a 50%); en el de adquisiciones y contrataciones, de 42 puntos porcentuales (19% a 61%); en el rubro de actividades oficiales, nombre del responsable del portal de transparencia y enlace de comunicación con el público se aprecia una mejora de 39 puntos

porcentuales (36% a 75%); y en el rubro de prácticas de buen gobierno, de 35 puntos porcentuales (8% a 43%).

7.3 COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS ANUALES 2011 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO

7.3.1 Comparativo del promedio anual del nivel general de cumplimiento

Cuadro comparativo del promedio anual de cumplimiento 2011 entre los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento

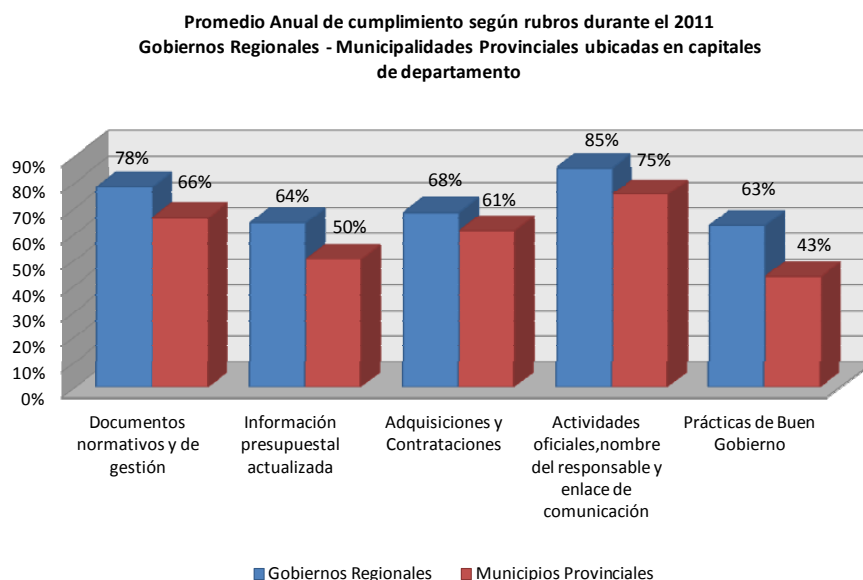


- El promedio anual 2011 en el nivel general de cumplimiento de los gobiernos regionales (73%) fue superior en 12 puntos porcentuales al promedio obtenido durante el mismo período por las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento (61%).
- Cabe mencionar que aún cuando los gobiernos regionales presentan un mejor nivel general de cumplimiento en el promedio anual 2011, en comparación con los resultados del balance anual 2010, las municipalidades provinciales supervisadas registraron un mayor incremento en su nivel de cumplimiento (de 35% a 61%) que en el caso de los gobiernos regionales (de 63% a 73%), lo cual representa un mayor compromiso de los gobiernos locales para promover la transparencia en su gestión.
- Seis (6) municipalidades provinciales supervisadas registraron un mejor nivel general de cumplimiento en la difusión de información mediante sus portales de transparencia, en contraste con los gobiernos regionales de sus respectivos departamentos. Éstas fueron Abancay (48% a 44%), Coronel Portillo (73% a

78%), Tacna (93% a 88%), Huamanga (86% a 65%), Puno (91% a 64%) y Mariscal Nieto (70 a 37%).

- La mayor diferencia entre el nivel de cumplimiento de un gobierno regional y una municipalidad provincial en el mismo departamento fue de 61 puntos porcentuales, en el caso del Gobierno Regional de Amazonas y el Municipio Provincial de Chachapoyas.

7.3.2 Comparativo del promedio anual por rubro de información



- Los rubros con mayor difusión de información por parte de los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales supervisadas durante el año 2011 fueron los referidos a actividades oficiales, nombre del responsable del portal y enlace de comunicación con el público usuario, donde obtuvieron el 85% y 75% de nivel de cumplimiento, respectivamente.
- Por el contrario, el rubro que presentó un menor nivel de cumplimiento por parte de ambos niveles de gobierno fue el referido a las prácticas de buen gobierno, donde registraron el 63% y el 43%, respectivamente.
- Los gobiernos regionales obtuvieron mejores resultados en todos los rubros de información, a diferencia de las municipalidades provinciales supervisadas. Así, en cuanto a la difusión de información sobre documentos normativos y de gestión, los gobiernos regionales superaron en 12 puntos porcentuales a las municipalidades provinciales supervisadas (78% contra 66%); en información presupuestal actualizada, en 14 puntos porcentuales (64% contra 50%); en adquisiciones y contrataciones, en 7 puntos porcentuales (68% contra 61%); en actividades oficiales, nombre del responsable del portal y enlace de comunicación con el público, en 10 puntos porcentuales (85% contra 75%); y

en información sobre prácticas de buen gobierno, en 20 puntos porcentuales (63% contra 43%).

VIII. CONCLUSIONES

Respecto a la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo a los portales de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento durante el año 2011, es posible arribar a las siguientes conclusiones:

- 8.1 Durante el año 2011, en promedio, el nivel general de cumplimiento de los gobiernos regionales fue superior al obtenido por las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento. Así, en tanto los gobiernos regionales registraron en promedio el 73% de nivel general de cumplimiento, las municipalidades provinciales en capitales de departamento obtuvieron el 61%. No obstante, cabe precisar que, en comparación con el promedio anual 2010, las municipalidades registraron un mayor incremento en su nivel de cumplimiento (de 35% a 61%) que en el caso de los gobiernos regionales (de 63% a 73%).
- 8.2 En comparación con los resultados obtenidos en el año 2010, el Gobierno Regional de Junín incrementó notablemente su nivel general de cumplimiento, en 36 puntos porcentuales (de 45% a 81%). Lo siguieron los Gobiernos Regionales del Callao (de 53% a 83%), La Libertad (de 55% a 84%) e Ica (de 61% a 89). Por el contrario, el mayor retroceso lo registraron los Gobiernos Regionales de Moquegua (de 58% a 37%), Apurímac (de 63% a 54%), Lambayeque (de 82% a 65%) y Madre de Dios (de 61% a 49%).
- 8.3 Por su parte, las municipalidades provinciales que mejoraron su nivel de cumplimiento respecto de los resultados obtenidos en el año 2010 fueron las de Tacna (de 41% a 93%), Moyobamba (de 17% a 67%), Puno (de 46% a 91%), Pasco (de 23% a 68%) y Coronel Portillo (de 38% a 78%). Solo tres municipalidades bajaron su nivel de cumplimiento. Éstas fueron las de Tambopata (de 8% a 0%), Chachapoyas (de 38% a 34%) y Arequipa (de 58% a 57%).
- 8.4 En el cuarto trimestre del año 2011, los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica, Huánuco, Ica, San Martín y Tacna obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento en la difusión de información mediante sus portales de transparencia. Asimismo, cabe destacar que en el caso de Ica se mantiene dicho nivel de cumplimiento desde el segundo trimestre del año y, en el caso de San Martín, se registró dicho nivel de cumplimiento en el primer, segundo y cuarto trimestre del año.
- 8.5 En el caso de las municipalidades provinciales capitales de departamento, Huamanga mantiene el 100% de nivel general de cumplimiento desde el segundo trimestre del año 2011 y la Municipalidad Metropolitana de Lima registró dicho nivel de cumplimiento en el cuarto trimestre del año.
- 8.6 Tanto en el caso de los gobiernos regionales, como en el de las municipalidades provinciales supervisadas durante el 2011, los rubros con mayor nivel de cumplimiento fueron los referidos a las actividades oficiales, nombre del

funcionario responsable de la actualización del portal y enlace de comunicación con el público usuario, así como el relacionado con los documentos normativos y de gestión. Por el contrario, el rubro sobre prácticas de buen gobierno registró el menor nivel de cumplimiento.

8.7 La información menos difundida en cada rubro de información supervisado por parte de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales supervisadas, durante el año 2011, fue la siguiente:

- En el rubro de **documentos normativos y de gestión**, las actas y agendas de sesiones del Consejo Regional y del Concejo Municipal.
- En el rubro **información presupuestal actualizada**, los beneficios que reciben los órganos ejecutivos de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales supervisadas, así como los beneficios del personal en general, en ambos casos.
- En el rubro de **adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios**, la información sobre las convocatorias y los resultados de los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- En el rubro que comprende las **actividades oficiales, el enlace de comunicación con el público usuario y el nombre del responsable del portal**, la referida a las actividades oficiales desarrolladas y el nombre del funcionario responsable del portal.
- En el rubro **prácticas de buen gobierno**, las actas de sesiones del Consejo de Coordinación Regional y del Consejo de Coordinación Local, así como los informes de las audiencias públicas de rendición de cuentas.

8.8 Durante el año 2011 se presentaron algunas dificultades respecto a la difusión de información sobre las remuneraciones de los funcionarios y servidores públicos, por parte de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales supervisadas, debido principalmente a una interpretación inadecuada de la Ley de Protección de Datos Personales. Ello se evidenció, sobre todo, en el tercer trimestre del año, cuando el nivel de cumplimiento en la difusión de dicha información bajó en ambos niveles de gobierno.

8.9 En las supervisiones efectuadas se observó que algunos de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales emplean diferentes mecanismos para mejorar en la difusión de información y facilitar la búsqueda de información. Entre éstos podemos mencionar a los siguientes:

- El Gobierno Regional de Arequipa publica, además de la evolución financiera, información sobre el avance físico de la ejecución de los Proyectos de Inversión,
- El Gobierno Regional de Junín posee un módulo para que el ciudadano pueda registrarse como usuario y así recibir información periódicamente, de manera gratuita.
- El Gobierno Regional de Moquegua difunde información sobre la relación de las solicitudes de acceso a la información pública atendidas por trimestres, indicando el nombre del solicitante, la fecha y una sumilla de la información solicitada.
- La Municipalidad Provincial del Callao posee un buscador por nombres y apellidos en su portal institucional para ubicar las declaraciones juradas de sus autoridades y funcionarios públicos.

- La Municipalidad Metropolitana de Lima posee información georeferenciada de los proyectos de inversión pública en ejecución y difunde las sesiones de consejo en vivo.
- La Municipalidad Provincial del Cusco difunde información sobre su consumo en energía eléctrica y agua potable.

8.10 Con relación a la implementación del PTE, se debe mencionar que solo la Municipalidad Provincial de Huamanga mantiene implementado su PTE en un 100% desde el tercer trimestre del año 2011. Asimismo se observa que no hay concordancia entre la información que difunden los gobiernos regionales y las municipalidades en sus portales institucionales con la información que se coloca en los PTE. Dichos niveles de gobierno no concentran la información sobre transparencia en el PTE y priorizan su difusión en el portal institucional, lo cual no contribuye a facilitar a los ciudadanos y ciudadanas la búsqueda de información; por el contrario, se les podría inducir a confusión, al encontrarse distinta información en un espacio u otro.

8.11 Es necesario que los gobiernos regionales y las municipalidades se organicen internamente para fijar un procedimiento que les permita cumplir con mantener actualizada y completa la información que difundan mediante sus PTE.

VII. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar la operatividad, los contenidos y la actualización de los portales de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, según las exigencias del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en general, de la normatividad vigente¹ en materia de transparencia, la Defensoría del Pueblo ha formulado de manera continua un conjunto de recomendaciones a ambos niveles de gobierno.

No obstante, considerando que muchas de las debilidades advertidas en las supervisiones anteriores persisten, cabe reiterar las siguientes recomendaciones:

- 9.1 La información debe ser cierta, actual, precisa y completa. En tal sentido, se recomienda cumplir con la actualización de la información del portal institucional por lo menos una vez al mes, salvo excepciones previstas en la Ley. Ello contribuirá a generar mayor confianza en la población respecto del uso de los portales de transparencia.
- 9.2 En el caso de las agendas de los Presidentes o Presidentas Regionales y Alcaldes o Alcaldesas, deben estar actualizadas no solo con las actividades realizadas, sino con las venideras, por lo que la actualización de esta información se debe efectuar en forma permanente y no solo una vez al mes.
- 9.3 En el caso de la información referida al personal y a los procesos de adquisiciones y contrataciones que, según el marco legal vigente, se deben actualizar trimestralmente, se recomienda hacer los esfuerzos necesarios para

¹ En el Anexo III se incluye una sistematización de las normas y principios en los cuales se basan estas recomendaciones.

actualizar dicha información, incluso antes de la culminación del período trimestral, en la medida en que las circunstancias lo hagan posible,² pues ello contribuiría a que la información sea oportuna para los ciudadanos y ciudadanas.

- 9.4 Colocar la última fecha de actualización del portal, de ser posible en cada enlace de información, especialmente en el caso de la producción normativa y la información presupuestal. Ello contribuirá a aportar mayor certeza de la información que se publica.
- 9.5 Difundir y mantener actualizado el TUPA de la entidad, difundiéndose conjuntamente con la norma de aprobación y las modificatorias. Asimismo, se recomienda que el TUPA se ubique en un lugar preferencial y destacado del portal de la entidad, en la medida en que regula a todos los procedimientos administrativos de iniciativa de los administrados para satisfacer sus intereses o derechos.
- 9.6 Difundir información completa y actualizada sobre el avance y ejecución de los proyectos de inversión, detallando el presupuesto total del proyecto, el presupuesto correspondiente al período y su nivel de ejecución (con el uso de porcentajes), el presupuesto acumulado, y el estado del proyecto (en ejecución o totalmente ejecutado).
- 9.7 Prestar una atención especial a la publicidad de información sobre prácticas de buen gobierno por medio de sus portales de transparencia, es decir, sobre el proceso de presupuesto participativo y el desarrollo de sus fases, las actas de los talleres, el acta de priorización de proyectos y de formalización de acuerdos, así como los informes de las audiencias públicas de rendición de cuentas y las actas de las sesiones de los Consejos de Coordinación Regional y Local. El cumplimiento de las prácticas de buen gobierno y su difusión contribuyen a afianzar y fortalecer la relación de confianza entre el Estado y la sociedad y, con ello, garantizar la gobernabilidad democrática.
- 9.8 Emplear en la difusión de información formatos amigables, con lenguaje sencillo y de fácil acceso, prescindiendo en la medida de lo posible de documentos escaneados o archivos de difícil descarga, pues con ello se estará tendiendo a lograr una gestión pública más transparente desde el punto de vista del ciudadano.
- 9.9 Realizar los mayores esfuerzos por implementar adecuadamente sus PTE, sobre todo en aquellos casos en los que aún no se implementa o falta completar su implementación. Asimismo se recomienda mantener toda la información concentrada y actualizada en el PTE, conforme al contenido que exige el artículo 10º de la Directiva N° 01–2010–PCM/SGP, y según las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.

² La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que la información que debe ser divulgada trimestralmente se deberá publicar dentro de los (30) días calendario siguientes a la conclusión de cada trimestre. Sin embargo, la publicidad de la información presupuestal, de la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de selección, podría y debería ser actualizada, según las circunstancias, sin esperar la culminación del período trimestral.

- 9.10 Verificar continuamente la operatividad de sus portales de transparencia y de cada vínculo o enlace que contenga, a fin de garantizar que la información se encuentre disponible permanentemente para los ciudadanos y ciudadanas.

Además, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento deben considerar las siguientes recomendaciones:

- 9.11 Aprobar un procedimiento interno que les permita mantener debidamente actualizados sus PTE.
- 9.13 Difundir el nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal de transparencia, conjuntamente con la Resolución de designación. El Webmaster no puede ser considerado como responsable del portal de transparencia.
- 9.14 Utilizar en los portales de transparencia términos en el idioma español (no **link** ni **download**), a fin de poder brindar claridad y facilidad al ciudadano o ciudadana al momento en que descargue la información que requiera.
- 9.15 Difundir en los portales institucionales formatos de solicitud de acceso a la información pública, declaración jurada del silencio administrativo positivo u otros que permitan realizar trámites en línea, a fin de garantizar mayor rapidez y eficacia en los trámites que deseen realizar los ciudadanos o ciudadanas.
- 9.16 Publicar avisos de sinceramiento señalando la información que no poseen, a fin de agilizar la búsqueda del ciudadano o ciudadana, sin perjuicio de completarla y difundirla, a fin de cumplir con el marco legal vigente.

ANEXO I
CONSOLIDADO DE LA CUARTA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES – FEBRERO DEL 2012

GOBIERNO REGIONAL	Documentos Normativos y de gestión											Información presupuestal actualizada							Contratación y adquisición bienes, servicios y obras a diciembre de 2011			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicación con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento		
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan Regional de Desarrollo Concertado	PEI	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2011	Acuerdos de Consejo	Decretos Regionales	Ordenanzas	CAP	PIA año 2011	PIM a diciembre de 2011	Presupuesto ejecutado a diciembre 2011	PIP ejecutados a diciembre de 2011	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y telefonía del Presidente Regional	Gastos por comisión de servicios y telefonía del personal en general	Plan Anual de Contrataciones 2011	Convocatorias de procesos	Resultados de procesos				Actividades que desarrolló el Presidente Regional a diciembre de 2011	Nombre	Existe link que permite comunicación con el público			Presupuesto	Indicadores de Rendición de Cuentas
Amazonas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-feb	100%
Ancash	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	06-feb	96%	
Apurímac	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	08-feb	52%		
Arequipa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	07-feb	93%			
Ayacucho	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	07-feb	81%			
Cajamarca	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	07-feb	78%		
Callao	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	08-feb	74%			
Cusco	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	08-feb	63%			
Huancavelica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-feb	100%		
Huánuco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-feb	100%		
Ica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10-feb	100%		
Junín	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	10-feb	81%		
La Libertad	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	10-feb	59%		
Lambayeque	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	11 y 12-Feb	85%		
Lima	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	12 y 13-Feb	85%		
Loreto	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	15-feb	85%		
Madre de Dios	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	15-feb	70%			
Moquegua	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	16-feb	48%		
Pasco	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	16-feb	93%		
Piura	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16-feb	96%		
Puno	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	16-feb	81%		
San Martín	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16-feb	100%		
Tacna	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16-feb	100%		
Tumbes	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	17-feb	44%			
Ucayali	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	20-feb	96%			
TOTAL CUMP.	25	25	22	25	22	18	16	22	17	23	25	23	21	21	21	18	15	15	23	20	17	21	25	25	18	21	13		83%		

ANEXO II
CONSOLIDADO DE LA CUARTA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES – FEBRERO 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Documentos Normativos y de gestión											Información presupuestal actualizada							Contratación y adquisición bienes, servicios y obras a diciembre de 2011			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicación con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan de Desarrollo Concertado	PEI - Plan de Desarrollo Institucional	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2011	Acuerdos de Concejo	Decretos de Alcaldía	Ordenanzas	CAP	PIA año 2011	PIM a diciembre 2011	Presupuesto ejecutado a diciembre 2011	PIP ejecutados a diciembre 2011	Remuneraciones	Gastos por comisión de servicios y telefonía del Alcalde	Gastos por comisión de servicios y telefonía del personal en general	Plan Anual de Contrataciones 2011	Convocatorias de procesos	Resultados de procesos				Actividades que desarrolló el Alcalde a diciembre 2011	Nombre	Existe link que permite comunicación con el público		
Abancay	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	20-Feb	44%
Arequipa	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	20-Feb	59%	
Cajamarca	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	20-21-Feb	41%
Callao	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	21-Feb	56%	
Coronel Portillo	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	21-Feb	85%	
Chachapoyas	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	21-29-Feb	56%	
Chiclayo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	22-Feb	78%	
Cusco	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	22-Feb	33%
Huamanga	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21-Feb	100%	
Huancavelica	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	21-Feb	78%	
Huancayo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	22-Feb	96%	
Huánuco	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	23-Feb	48%	
Huaraz	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	28-Feb	74%	
Ica	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	24-Feb	48%	
Lima	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25-Feb	100%	
Mariscal Nieto	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	25-Feb	78%	
Maynas	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	26-Feb	59%	
Moyobamba	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	28-Feb	74%	
Pasco	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26-Feb	85%	
Piura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	26-Feb	78%	
Puno	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	26-Feb	96%	
Tacna	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27-Feb	89%	
Tambopata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28-Feb	0%	
Trujillo	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27-Feb	89%	
Tumbes	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	28-Feb	93%	
TOTAL CUMP.	24	24	20	21	20	12	8	15	16	18	23	24	19	18	19	17	8	8	17	18	18	19	22	24	18	10	9		69%

CONSOLIDADO DE LA CUARTA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (PTE) –GOBIERNOS REGIONALES – FEBRERO 2012

Gobierno Regional	Datos Generales			Planeamiento y Organización (Instrumentos de Gestión) - (Planes y Políticas)										Información Presupuestal		Proyecto de Inversión Pública	Participación Ciudadana			Información de Personal	Información de Contrataciones								Actividades Oficiales	Información Adicional			Nombre del Responsable del Portal	Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento					
	Directorio	Marco Legal	Normas Emitidas (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones Ejecutivas, Normas de Acceso a la Información) desde el 2009	ROF	Organigrama	MOF	Manual de Clasificación de Cargos	CAP	MAPRO	TUPA	Indicadores de Desempeño	Políticas Regionales / Municipales	Plan Estratégico Institucional - PEI	Plan Operativo Institucional - POI	Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Proyecto de Inversión Ejecutados	Presupuesto Participativo	Resumen Ejecutivo de Audiencias Públicas	CGR / CCL	Personal Plamilla, CAS y SNP	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras	Exoneraciones aprobadas	Penalidades aplicadas	Órdenes de Servicio	Gastos de viáticos y pasajes	Gastos de Telefonía	Uso de Vehículos	Gastos por publicidad	Agenda	Comunicados	Declaraciones Juradas			Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública	Funcionario responsable			
Amazonas	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-feb	94%	
Ancash	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	06-feb	74%	
Apurímac	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	08-feb	37%		
Arequipa	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	06-feb	69%		
Ayacucho	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	07-feb	57%		
Cajamarca	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	07-feb	49%		
Callao	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	08-feb	63%	
Cusco	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	08-feb	31%	
Huancavelica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-feb	97%	
Huánuco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	11-feb	83%		
Ica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	09-feb	94%	
Junín	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	10-feb	69%	
La Libertad	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	10-feb	31%	
Lambayeque	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	11-feb	63%	
Lima	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12-feb	63%	
Loreto	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	15-feb	69%	
Madre de Dios	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	15-feb	26%
Moquegua	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	15 y 16 Feb	43%		
Pasco	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	16-feb	77%	
Piura	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16-feb	91%	
Puno	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	16-feb	57%	
San Martín	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16-feb	97%	
Tacna	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16-feb	97%	
Tumbes	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	17-feb	43%	
Ucayali	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	20-feb	69%	
TOTAL CUMP.	20	23	16	13	17	16	5	20	14	25	10	23	21	22	21	18	18	19	16	19	13	15	16	11	5	15	13	17	11	13	20	13	11	21	25		66%			

CONSOLIDADO DE LA CUARTA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTANDAR (PTE) – MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO – FEBRERO 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	Datos Generales			Planeamiento y Organización (Instrumentos de Gestión) - (Planes y Políticas)											Información Presupuestal			Proyecto de Inversión Pública	Participación Ciudadana			Información de Personal	Información de Contrataciones								Actividades Oficiales	Información Adicional			Nombre del Responsable del Portal	Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento				
	Directorio	Marco Legal	Normas Emitidas, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones Ejecutivas, Normas de Acceso a la Información, desde el 2009	ROF	Organigrama	MOF	Manual de Clasificación de Cargos	CAP	MAPRO	TUPA	Indicadores de Desempeño	Políticas Regionales / Municipales	Plan Estratégico Institucional - PEI	Plan Operativo Institucional - POI	Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Proyecto de Inversión Ejecutados	Presupuesto Participativo	Resumen Ejecutivo de Audiencias Públicas	CCR / CCL	Personal Planilla, CAS y SNP	Procesos de selección para contratación de bienes, servicios y obras	Exoneraciones aprobadas	Penalizaciones aplicadas	Órdenes de Servicio	Gastos de viáticos y pasajes	Gastos de Telefonía	Uso de Vehículos	Gastos por publicidad	Agenda	Comunicados	Declaraciones Juradas	Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública	Funcionario responsable						
Abancay	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	20-feb	46%	
Arequipa	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	20-feb	57%
Cajamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20-feb	0%	
Callao	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	21-feb	51%	
Coronel Portillo	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	21-feb	63%	
Chachapoyas	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	21 y 29 Feb	31%	
Chiclayo	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	21 y 22 Feb	51%	
Cusco	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	22 y 29 Feb	23%	
Huamanga	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21-feb	100%	
Huancavelica	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	21-feb	49%	
Huancayo	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	22-feb	60%	
Huánuco	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	22 y 28 Feb	31%
Huaraz	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	23-feb	57%	
Ica	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	23-feb	49%	
Lima	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25-feb	91%	
Mariscal Nieto	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	25-feb	60%	
Maynas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	26-feb	34%
Moyobamba	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	28-feb	49%	
Pasco	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	26-feb	49%
Piura	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	26-feb	54%	
Puno	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26 y 29 Feb	71%	
Tacna	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	26 y 27 Feb	77%	
Tambopata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28-feb	0%	
Trujillo	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27-feb	69%	
Tumbes	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	28-feb	63%	
TOTAL CUMP.	17	10	11	9	9	9	4	8	6	23	4	20	19	22	23	19	18	18	15	9	9	15	20	11	3	9	9	6	7	8	14	9	15	20	22		51%				

ANEXO V

NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA

Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3º

(...)

1.- "Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15º de la presente ley".

2.- "El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública".

(...)

Artículo 4º

(...)

"Los funcionarios o servidores que incumplieran con las disposiciones a que se refiere la presente ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377º del Código Penal".

Artículo 5º - Publicación en los Portales de las dependencias públicas

(...)

1.- "Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.

2.- La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales, y los beneficios de los altos funcionarios y personal en general, así como sus remuneraciones.

3.- Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de servicios adquiridos.

4.- Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.

5.- La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativa a la publicación de la información sobre finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".

Artículo 24º

(...)

"Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, esta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre (...)."

Artículo 25º.- Información que deben publicar todas las entidades de la administración pública

"Toda entidad de la administración pública publicará, trimestralmente lo siguiente:

1.- Su presupuesto, especificando; los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.

2.- Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.

3.- Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean estos nombrados o contratados por un periodo mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativa, sea pensionable o no.

4.- Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.

5.- Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito convenios de gestión.

(...).

De acuerdo a una lectura conjunta de los Artículos 5º y 24º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe difundir información sobre las remuneraciones de los altos funcionarios y el personal en general.

Se entiende que esta obligación es extensiva a la difusión de los honorarios de los profesionales de la entidad. Al respecto, cabe destacar que existen Gobiernos Regionales y locales que vienen cumpliendo de modo constante con la publicación tanto de las remuneraciones y como de los honorarios de su personal.

Respecto de la difusión de los beneficios del personal y de los altos funcionarios de la entidad, debemos hacer hincapié en que no se trata de beneficios laborales en un sentido estricto (como las vacaciones, permisos sindicales, o la CTS, por ejemplo). En este caso, los beneficios que menciona la Ley encajan dentro de lo que se denomina comúnmente como condiciones de trabajo, según el análisis de la propia ley, así como de jurisprudencia y doctrina representativa.

Así, mientras que la remuneración se entrega como consecuencia de la prestación de los servicios del trabajador y se traduce en un incremento de su patrimonio -siendo por tanto de libre disponibilidad-, las condiciones de trabajo se presentan en la ejecución de la prestación del servicio, precisamente para que el trabajador (entiéndase para el caso del Estado, tanto funcionarios como servidores, sea cual fuese la fuente de financiamiento) pueda prestar el servicio. No redundaría en un incremento patrimonial, puesto que no puede disponer libremente de dichas condiciones, sino que debe destinarlas a la finalidad para la cual se las percibe, como es el caso de viáticos, combustible, telefonía celular, gastos de representación, etc., los cuales, evidentemente, deben ser objeto de una rendición.

En buena cuenta, la condición de trabajo es la que se entrega "para" prestar el servicio, mientras que la remuneración se entrega "por" prestar el servicio. De la lectura de la propia ley se colige que cuando se refiere a "*beneficios, además de las remuneraciones*", alude a condiciones de trabajo, ya que los beneficios laborales propiamente dichos, están considerados dentro del concepto remunerativo.

La Defensoría del Pueblo supervisa la difusión de los beneficios correspondientes a viáticos y telefonía celular.

Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 8°.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia

"Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

- a. *Elaborar el Portal de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;*
- b. *Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5ª y 25ª de la Ley; y,*
- c. *Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de última actualización".*

Artículo 9°.- Información publicada en el Portal de Transparencia

(...)

"La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes".

Además del cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, las entidades públicas deben cumplir con otras normas que obligan a difundir determinada información a través del portal de transparencia, como las que se detallan y comentan a continuación.

Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales

Artículo 2°.- Publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales

"Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8), y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos:

- 1.- *Reglamento de Organización y Funciones-ROF*
- 2.- *Cuadro de Asignación de Personal-CAP*
- 3.- *Reglamentos técnicos*
- 4.- *Lineamientos*
- 5.- *Directivas*
- 6.- *Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo.*

(...)

Artículo 6°.- Responsable de la publicación

"El funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los indicados en la presente norma.

Su inobservancia constituye infracción grave y se sanciona con destitución".

Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM, Reglamento de Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales

Artículo 3º

(...).

3.1 (...), las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en su Portal Institucional.

3.2. (...) las Entidades se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales los siguientes documentos:

a) Reglamento de Organización y Funciones-ROF

b) Cuadro para Asignación de Personal-CAP

c) Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la entidad.

d) Clasificador de cargos (puestos y requisitos).

e) Escala remunerativa de la Entidad incluyendo regímenes especiales.

f) Disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas. No están comprendidas las directivas referidas a procedimientos internos de la entidad.

(...).

Artículo 5º

(...)

Los documentos que se publican deben reflejar todos los cambios o modificaciones que se hubieran aprobado en su caso, por lo que deberán encontrarse permanentemente actualizados. Asimismo, en el rubro de base legal del TUPA, se debe indicar el dispositivo legal que aprobó el cambio, la modificación o la derogación y la fecha de actualización".

(...).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- "Actualización del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA.- Cualquier modificación que se aprueba al Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA, conlleva la obligación de actualizar dicho documento de gestión. La actualización se realiza en la misma fecha en que se hubieran publicado las disposiciones legales correspondientes.

(...), la versión del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA que se encuentre publicada en el portal electrónico de la Entidad (...) deberá encontrarse permanentemente actualizada y estará ubicada en un lugar preferencial y destacado".

(...).

Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Artículo 11º-A

(...)

c. "Régimen de Sesiones. El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional." (...).

Si bien no establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación, dicha publicación debería realizarse, en razón de que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo, de concertación y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades, presidido por el Presidente o el Vicepresidente del Gobierno Regional, e integrado por los alcaldes Provinciales y representantes de la sociedad civil.

El principio de publicidad implica que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por Ley. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento)

El principio de transparencia importa que la gestión pública en general y el uso de recursos públicos en particular, debido a la detentación del poder del pueblo en manos de los representantes, deba ser de público conocimiento. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Estatales y su Reglamento, así como por la Ley Marco del Presupuesto Participativo)

El principio de participación implica que las entidades deben brindar todas las condiciones necesarias a los administrados para acceder a la información que administran y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el acceso a la información y la presentación de opinión. (Principio recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo General)

Artículo 14°

(...)

b. "Régimen de sesiones. El Consejo Regional (...). Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...). A través del portal electrónico del Gobierno Regional se debe difundir a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones".

Por tanto, es obligatorio difundir la agenda y las actas de las sesiones en el portal electrónico.

Artículo 24°

"Audiencias Públicas Regionales. El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas Regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuanta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Si bien es cierto el artículo no establece explícitamente la obligación de difundir los informes de las Audiencias de Rendición de Cuentas, ello debería realizarse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

Artículo 42°

"Publicidad de las normas Regionales. (...). Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional".

"Los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales (...) se difunden en su portal electrónico".

Este artículo dispone que las Ordenanzas Regionales sean de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano, debiendo difundirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional. Señala además que los acuerdos del Consejo Regional y los decretos Regionales también deben difundirse mediante el portal electrónico.

Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 13°

"Sesiones del Consejo Municipal. (...). El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes". (...).

Si bien no se establece la obligatoriedad de difundir las agendas de las sesiones, ni las actas de las sesiones en el portal de transparencia, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, teniendo en cuenta además que en el caso de los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece literalmente la obligatoriedad de difundir las agendas y las actas de las sesiones del Consejo Regional, a través del portal electrónico.

Artículo 44°

"Publicidad de las normas Municipales. Las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores (...) deben ser publicados:

(...).

4. En los portales electrónicos, en los lugares que existan". (...).

El artículo dispone explícitamente que las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicadas en los portales electrónicos de las entidades, en los lugares que existan.

Aun cuando no se establece la obligatoriedad de publicar los acuerdos del Consejo Municipal en el portal electrónico institucional, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública. Además, teniendo en cuenta que dicha obligatoriedad existe para los acuerdos del Consejo Regional, según lo dispone la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 99°

"Instalación y sesiones. (...). El Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial". (...).

Si bien no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal electrónico institucional, éstas se deberían publicar en atención a los principios anteriormente mencionados.

Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

"Principios Rectores.

(...).

2. Transparencia.- Los presupuestos de los Gobiernos Regionales y locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos".

(...).

Los portales de transparencia son un medio idóneo mediante el cual se debe publicitar la información sobre el presupuesto participativo.

<p>Artículo 6º <i>"Fases del Presupuesto participativo.</i> <i>El proceso participativo tiene las siguientes fases:</i> <i>(...).</i> <i>3. Desarrollo de talleres de trabajo.</i> <i>(...). El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas".</i></p> <p>Si bien es cierto no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, éstas deberían publicarse en aplicación de los principios anteriormente señalados.</p> <p>Artículo 10º <i>"Acceso a la información pública.</i> <i>Los Gobiernos Regionales y locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público".</i></p> <p>En aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación que deben guiar la gestión pública, esta información debería difundirse, entre otros medios, a través del portal electrónico de las entidades. Debería difundirse información sobre todas las fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de brindar una adecuada, oportuna y actualizada información sobre el proceso de presupuesto participativo y su ejecución.</p>

<p>Decreto Supremo Nº 171-2003-EF Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo</p>
<p>Título II: "Desarrollo del proceso participativo"</p> <p>Artículo 5º. Identificación de los agentes participantes <i>(...).</i> <i>Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participantes, en el marco del proceso del presupuesto participativo".</i> <i>(...).</i></p> <p>Artículo 9º. Formalización de los acuerdos <i>(...).</i> <i>Aprobados los acuerdos, los miembros de los Consejos de Coordinación y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta Respectiva.</i> <i>(...).</i> <i>Formalizado el acuerdo y aprobados los presupuestos participativos por los Consejos Regionales y Consejos Municipales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal u Ordenanza, el Presidente Regional o el Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de su localidad o región.</i> <i>(...).</i></p> <p>Aunque no se establezca explícitamente la publicación de esta información en el portal de transparencia, debería difundirse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.</p>

<p>Ley Nº 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo</p>
<p>Artículo 7º. <i>(...).</i> <i>"Es responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas".</i></p>

<p>Aprueban "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales". Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 044-2008-PCM/SD</p>
<p>Artículo 6º. Implementación de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales <i>(...)</i> 6.7 En materia de participación ciudadana y transparencia y acceso a la información pública <i>(...)</i> <i>c) (...) los Gobiernos Regionales y Locales publicarán en su página web institucional: i) la documentación e información generada durante el proceso de descentralización, correspondiente a la etapa de efectivización e implementación de las funciones transferidas (Informes Situacionales; Convenios Marco Intergubernamentales; Actas de Entrega y Recepción; Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de transferencia de funciones; Convenios de Gestión y Reportes de Cumplimiento de dichos Convenios, entre otros); y, ii) la lista de funciones que han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, para el caso de los sectores del Gobierno Nacional), y la lista de las funciones que han recibido los Gobiernos Regionales y Locales, con indicación de las Unidades Orgánicas que las han asumido, para el caso de los Gobiernos</i></p>

Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones Estatales

Artículo 4º "Principios que rigen las contrataciones.

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del derecho público:

(...).

g) Principio de publicidad: las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente, a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.

h) Principio de transparencia: (...). La convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y los resultados deben ser de público conocimiento".

(...).

Si bien no se establece explícitamente la obligación de difundir dicha información en los portales de transparencia de las entidades públicas, debería difundirse en aplicación del principio de publicidad. Es también de interés de los ciudadanos y ciudadanas conocer sobre los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados por el Gobierno regional o local, así como a quienes se les otorga la buena pro. Asimismo, su difusión constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.

Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM

Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Positivo

Artículo 17º. Publicación del TUPA

17.1. El TUPA de las Entidades del Gobierno Nacional, incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás Poderes del Estado, deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el Diario Oficial El Peruano.

17.2 El TUPA de los Gobiernos Regionales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en el departamento o región.

17.3. El TUPA de los Gobiernos Locales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia.

Artículo 19º. Difusión del TUPA

El TUPA de la Entidad o cualquier modificación que se realice a los procedimientos contenidos en el mismo, inmediatamente después de ser publicados en el Diario Oficial, deberán ser publicados en el portal electrónico de la propia Entidad, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 032-2006-PCM y su directiva aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 293-2006- PCM.

El TUPA debe ser difundido conjuntamente con su norma de aprobación y modificatorias.

Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

SEXTA.-

"Las entidades de la administración pública bajo responsabilidad de su titular, deberán realizar las acciones de difusión y capacitación del contenido y alcances de la presente ley a favor de su personal y del público usuario. Dicha difusión deberá realizarse a través de Internet (...) y otros medios que aseguren su adecuada difusión (...)"

Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM

Aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública

Artículo 1º.- Aprobación de implementación del Portal de Transparencia estándar.

Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

(...)

Artículo 5º.- Plazos de Implementación

Las entidades públicas implementarán el Portal de Transparencia estándar en los plazos que a continuación se detallan;
 Las entidades del Gobierno Nacional deberán implementar el portal de transparencia estándar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.
 Las entidades de Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con portales en internet, tendrán como plazo máximo de implementación sesenta (60) días calendario desde la publicación del presente Decreto Supremo para la implementación del portal de transparencia estándar.
 Las entidades de Gobiernos Locales Distritales que no cuenten con un portal en internet tendrán como plazo máximo un (1) año a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.
 En este último caso, se deberá tomar en cuenta que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) brinda a título gratuito el aplicativo informático del Portal Municipal.

Directiva Nº 01-2010-PCM/SGP
Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública

Artículo 10º.- Contenido de información

El Portal de Transparencia Estándar contiene nueve rubros temáticos con formato estándar, dentro de los cuales debe publicarse la siguiente información mínima:

10.1. Datos Generales.

10.1.1. Directorio: nombres de los principales funcionarios, cargos, teléfonos y correo electrónico, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal del Estado Peruano administrado por el ONGEI.

10.1.2. Marco legal: normas de creación de la entidad, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otros que crea conveniente la entidad.

10.1.3. Normas emitidas por la entidad: organizadas por fecha de expedición a partir de 2009, enlazando el archivo histórico registrado en la entidad.

10.2. Planeamiento y Organización.

10.2.1. Instrumentos de gestión y la norma que lo aprueba:

- a) El Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- b) Organigrama de la Entidad y sus dependencias si fuere el caso.
- c) Manual de Organización y Funciones (MOF).
- d) Manual de Clasificación de Cargos.
- e) Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- f) Manual de Procedimientos (MAPRO).
- g) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), registrado en el módulo TUPA de servicios al ciudadano.
- h) Indicadores de desempeño.

10.2.2. Planes y políticas:

- a. Políticas Nacionales (de ser aplicable a la entidad).
- b. Plan estratégico sectorial multianual – PESEM.
- c. Plan Estratégico Institucional.
- d. Plan Operativo Institucional.

10.3. Información presupuestal conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 1) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

10.4. Proyectos de inversión pública conforme al inc. 2) del art. 5) e inc. 2) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

10.5. Participación ciudadana:

- a. Presupuesto participativo.
- b. Resumen ejecutivo de Audiencias Públicas.
- c. Consejo de Coordinación Regional o local (composición, convocatorias, elección de representantes de la sociedad civil, entre otra información).

10.6. Información de personal conforme al inc. 2) del art. 5), e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806. Debe incluir modalidades no contempladas en la Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

10.7. Información de Contrataciones, conforme al inc. 3) del art. 5) e inc. 3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806.

-procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.

- exoneraciones aprobadas
- penalidades aplicadas
- ordenes de servicio
- gastos de viáticos y pasajes
- gastos de telefonía
- uso de vehículos
- gastos por publicidad

10.8. Actividades oficiales, conforme al inc. 4) del art. 5 del TUO de la Ley 27806.

a. Agenda

10.9. Información adicional

- a. Comunicados
- b. Declaraciones juradas
- c. Formato de solicitud de acceso a la información pública

